

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**CAJAS DE AHORRO**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO 2004**

**C.I.F. G03046562**

**Denominación social**

**CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO**

**SAN FERNANDO, 40  
ALICANTE  
ALICANTE  
03001  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS  
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:**

Ver Addenda

**A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:**

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	43	24,022
IMPOSITORES	65	36,313
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	3	1,676
EMPLEADOS	24	13,408
GENERALITAT VALENCIANA	44	24,581
<b>Total</b>	<b>179</b>	<b>100,000</b>

**A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.**

Las funciones de la Asamblea General recogidas en el artículo 24.º de los Estatutos de la Entidad son las siguientes:

- El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control en los términos establecidos en los Estatutos, en el Reglamento y en la legislación vigente.
- La aprobación y modificación de los Estatutos y el Reglamento.
- Acordar la fusión, la escisión, la cesión global del activo y del pasivo, así como la disolución y liquidación de la Entidad.
- Definir anualmente las líneas generales del plan de actuación de la Entidad, para que pueda servir de base a la labor del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.
- La aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, de la Memoria, del Balance, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y de la aplicación de los excedentes a los fines propios de la Caja.

- La creación y disolución de obras benéfico-sociales, así como la aprobación de sus presupuestos anuales y de la gestión y liquidación de los mismos.
- La separación de los miembros de los órganos de gobierno, en los supuestos de incumplimiento de los deberes inherentes al cargo o cuando con su actuación pública o privada, se perjudique el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.
- La ratificación del nombramiento y de la revocación por el Consejo de Administración del Director General.
- Entender y pronunciarse, a través de una Comisión Delegada elegida de su seno en los términos previstos en el Reglamento de Procedimiento, sobre las impugnaciones que en segunda y definitiva instancia se interpongan en materia electoral, y entre procesos electorales, en materia de nombramiento y cese de los miembros de los órganos de gobierno, Asamblea General, Consejo de Administración y Comisión de Control.
- Pronunciarse sobre la propuesta de suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración de la Entidad, cuando entienda que vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados, o al crédito de la Caja o de sus clientes. Estas propuestas se elevarán a los órganos administrativos competentes, que resolverán dentro de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las acciones que procedan.
- Acordar la emisión de cuotas participativas y la creación del sindicato de cotaparticipes, en su caso.
- Cualquier otra facultad prevista en los Estatutos de la Entidad, en el Reglamento de Procedimiento o en las disposiciones vigentes en cada momento, así como otros asuntos que se sometan a su consideración por los órganos facultados al efecto.

**A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:**

sí  NO

**Ver Addenda**

**A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.**

En todos los casos el procedimiento sigue las reglas establecidas en los Estatutos de la Entidad y en el Reglamento de Procedimiento para la Elección y Designación de los Miembros de los Órganos de Gobierno de la Entidad, en adelante Reglamento de Procedimiento, que están disponibles en la página web de la Entidad y regulan de forma detallada todo el proceso electoral que se celebra, tras los últimos cambios legales, cada tres años.

Elección:

Regulada, como se indica en el párrafo anterior, en los Estatutos de la Entidad, (artículos 11.º a 17.º), y de manera más detallada en el Reglamento de Procedimiento, (artículos 22.º a 43.º), donde se precisa que de los cinco grupos que integran la Asamblea General de la Entidad, los Consejeros Generales en representación de los Impositores, las Corporaciones Municipales y la Generalitat Valenciana se eligen o designan siguiendo criterios de territorialidad. En el caso de los representantes de los Impositores, se eligen por compromisarios, de entre ellos, designados en un sorteo que se realiza con la máxima transparencia, publicidad y garantías, entre aquellos Impositores que reúnen todos los requisitos que les son estatutariamente exigidos; los que representan a las Corporaciones Municipales se designan por las propias Corporaciones, y; los elegidos por el grupo de Generalitat Valenciana lo son por las Cortes Valencianas entre personas de reconocida competencia, prestigio y experiencia en el área de la economía y las finanzas.

Por el grupo de Personal, los representantes en la Asamblea se eligen directamente por los representantes legales de los empleados de la Entidad, entre el personal fijo en plantilla, con una antigüedad mínima en la misma de dos años y con los requisitos establecidos en los propios Estatutos y Reglamento de Procedimiento de la Entidad.

Cada uno de los tres Consejeros Generales representantes de las Entidades Fundadoras se nombra directa y respectivamente por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, el Círculo Católico de Torrent y la Excm. Diputación Provincial de Valencia.

Nombramiento y aceptación de cargo:

El nombramiento, la aceptación de cargo y la toma de posesión se realizan en la Asamblea General que pone fin al proceso electoral.

Revocación:

Existe el principio general de irrevocabilidad. No obstante y con independencia de ello y en cuanto al cese, los miembros de los órganos de gobierno cesan, según se recoge en el artículo 19.º de los Estatutos de la Entidad, en el ejercicio de su cargo en los siguientes supuestos:

- a) Cuando haya transcurrido el plazo para el que fueron designados o al cumplir el período máximo de ejercicio del cargo.
- b) Por renuncia.
- c) Por defunción o declaración de fallecimiento o ausencia legal.
- d) Por la pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionen su elegibilidad.
- e) Por incurrir en incompatibilidad sobrevenida.

f) Por acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General, cuando se incumplan los deberes inherentes al cargo o con su actuación pública o privada, se perjudique el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.

**A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.**

Según establece el artículo 23.º de los Estatutos de la Entidad, para la válida constitución de la Asamblea General se necesita la presencia de la mayoría de los Consejeros Generales en primera convocatoria, mientras que en segunda no se requiere un quórum específico.

No obstante, para la válida adopción de acuerdos sobre aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamento, acordar la fusión, la escisión, la cesión global del activo y del pasivo, y la disolución y liquidación de la Entidad, así como la separación de los miembros de los órganos de gobierno cuando se aprecia que existe justa causa, se requiere que asistan a la Asamblea una mayoría cualificada de sus miembros.

**A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.**

El artículo 23.º de los Estatutos de la Entidad regula que el sistema de toma de acuerdos establecido es de mayoría simple de votos de los concurrentes excepto en los supuestos de aprobación y modificación de los Estatutos y el Reglamento, acordar la fusión, la escisión, la cesión global del activo y del pasivo, así como la disolución y liquidación de la Entidad y la separación de los miembros de los órganos de gobierno si se aprecia justa causa, para los que se requerirá, en todo caso, la asistencia de la mayoría de los miembros y el voto favorable de al menos los dos tercios de los asistentes.

El voto es personal, no admitiéndose la representación en otros Consejeros o en terceras personas. Los miembros del Consejo de Administración que no son Consejeros Generales pueden asistir pero no tienen derecho a voto.

Para la válida constitución de la Asamblea se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria. No se exigirá quórum específico en segunda.

Los acuerdos validamente adoptados obligan a todos los Consejeros Generales, incluidos quienes hubieren votado en contra y los ausentes, y se harán constar en acta que podrá ser aprobada al término de la reunión por la propia Asamblea o por el Presidente y dos Interventores designados por la misma, en el plazo máximo de quince días. Los acuerdos surtirán plenos efectos a partir de la fecha de la aprobación del acta, acreditándose mediante certificaciones que expida el Secretario o, en ausencia de éste, el Secretario de Actas o el Director General, siempre con el visto bueno del Presidente.

**A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.**

Como indica el artículo 22.º de los Estatutos de la Entidad las sesiones de la Asamblea General pueden ser ordinarias y extraordinarias.

Las de carácter ordinario se celebran dos veces al año, una dentro de cada semestre natural, mientras que las de carácter extraordinario se celebran tantas veces cuantas sean expresamente convocadas.

Las Asambleas son convocadas por acuerdo del Consejo de Administración por medio de anuncios insertados en las publicaciones oficiales, Boletín Oficial del Registro Mercantil y Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, con una antelación de quince días como mínimo a su celebración; también se publican en al menos uno de los periódicos de mayor difusión de la zona de actuación de la Caja. La convocatoria expresa el Orden del Día, el lugar, fecha y hora de la celebración, tanto en primera como en segunda convocatoria. No pueden transcurrir más de dos meses entre el acuerdo de la convocatoria del Consejo y la celebración de la Asamblea.

Las Asambleas Generales Extraordinarias se convocan por iniciativa propia del Consejo o atendiendo la solicitud de al menos un tercio de los miembros de dicha Asamblea. También se convocan a instancias de la Comisión de Control en el supuesto específico del nº 5 del artículo 45.º de los Estatutos. Cuando la convocatoria no sea por su propia iniciativa, el Consejo de Administración celebrará sesión para la aprobación de tal convocatoria en el plazo de siete días desde la recepción de la petición, debiendo celebrarse la Asamblea en los treinta días siguientes a la fecha de la sesión del Consejo de Administración que la convoque.

**A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:**

**Datos de asistencia**

<b>Fecha Asamblea General</b>	<b>% de presencia física</b>	<b>% voto a distancia</b>	<b>Total</b>
02-02-2004	85,000	0,000	85
30-06-2004	75,000	0,000	75
30-06-2004	80,000	0,000	80
19-11-2004	77,000	0,000	77

**A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.**

Resumen de los acuerdos adoptados en la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, celebrada el día 2 de febrero de 2004.

Se constituyó la Asamblea y los consejeros y consejeras generales presentes, elegidos o designados en este proceso de renovación parcial, aceptaron y tomaron posesión del cargo. Se constituyó la Comisión Electoral en Mesa Electoral para cubrir las vacantes producidas, por término de mandato, en el Consejo de Administración, en la Comisión de Control y en la Comisión Delegada de la Asamblea General. Al haberse presentado candidaturas únicas para todos los grupos de representación que, en este proceso de renovación, presentaban vacantes por finalización de mandato, la Comisión Electoral, proclamó las mismas.

Resumen de los acuerdos adoptados en la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, celebrada el día 30 de junio de 2004.

La Asamblea General acordó: primero.- Aprobar el informe de los Administradores justificando la modificación de Estatutos; segundo.- Introducir en los Estatutos de Caja de Ahorros del Mediterráneo las modificaciones en los artículos 7, 9, 18, 24, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 45, 51 y 52, del Capítulo III (que adopta un nuevo título), de la Sección 4ª (de nueva creación) y de la Disposición Transitoria (que se suprime) de los Estatutos; tercero.- Introducir en el Reglamento de Procedimiento para la elección y designación de los miembros de los órganos de gobierno de Caja de Ahorros del Mediterráneo, las modificaciones en los artículos 22 y 30, Disposición Adicional Segunda y Disposiciones Transitorias Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta, eliminándose la Séptima, Octava y Novena; cuarto.- Delegar expresamente en el Presidente del Consejo de Administración para poder introducir las sugerencias de modificación sobre los textos aprobados que realice el órgano administrativo facultado para la autorización de las repetidas modificaciones; quinto.- Facultar al Presidente, para, una vez autorizadas las mismas por el órgano administrativo competente, realizar el texto refundido de los Estatutos y del Reglamento de Procedimiento una vez incorporadas las mencionadas modificaciones; sexto.- Facultar indistintamente al Presidente, al Secretario, y al Director General, para poder otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para formalizar las modificaciones realizadas en los Estatutos y en el Reglamento de Procedimiento.

Resumen de los acuerdos adoptados en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, celebrada el día 30 de junio de 2004.

La Asamblea General acordó aprobar el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria de las cuentas anuales, así como el informe de gestión de la Entidad y consolidado, referidos al 31 de diciembre de 2003; acordó también aprobar la distribución y aplicación del excedente obtenido por la Entidad durante el ejercicio 2003; la liquidación del presupuesto de obra benéfico social del ejercicio 2003 y el presupuesto de obra benéfico social para el año 2004. Asimismo acordó autorizar al Consejo de Administración para que, en su caso, pueda redistribuir partidas con motivo de cambios en las previsiones de valoración de las inversiones o de los gastos de mantenimiento de las obras, aunque, en tal caso, estas modificaciones no podrán exceder del 10 por ciento del

presupuesto total, y asignar la distribución de gastos de la actividad para el año 2004.

Igualmente acordó aprobar la creación de la obra social en colaboración, dentro del epígrafe obra cultural, área de medio ambiente, denominada "Espacio Medio Ambiental Font Roja de Alcoy"; la creación de la obra social en colaboración denominada "FUNDACIÓN ARGEM", dentro del epígrafe de obra cultural, área de medio ambiente; la cancelación de la obra social en colaboración, dentro del epígrafe docente, denominada "Conservatorio Profesional de Música. Torrent" la denominada "Fundación Museo Octavio Vicent de Jijona" dentro del epígrafe cultural, y la cancelación de la obra propia, denominada "Jardín de Infancia de Elche", dentro del epígrafe área docente.

También decidió la prórroga de la designación de KPMG Auditores, S.L. como Auditores de Cuentas de la Entidad para la realización de la auditoría de las cuentas anuales, tanto individuales como consolidadas, del ejercicio que termina en 31 de diciembre de 2004, pudiendo a su vez prorrogarse tal designación para ejercicios anuales sucesivos de conformidad con la legislación vigente en este momento.

Resumen de los acuerdos adoptados en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, celebrada el día 19 de noviembre de 2004.

La Asamblea General, aprobó las líneas generales, tomando como referencia los objetivos establecidos en el Plan Estratégico 2001-2005, y en función de las previsiones de las principales variables económicas y financieras, definiéndose el marco de actuación de la Entidad para el próximo año, que se concreta en tres grandes bloques: Actividad Financiera, Grupo CAM y Obras Sociales, quedando definidos en la estrategia de negocio, rentabilidad y riesgos, recursos humanos, tecnología, grupo de empresas CAM y la Obra Social en sus apartados de Medio Ambiente, Cultura y Solidaridad.

Asimismo la Asamblea General, acordó delegar en el Consejo de Administración, para que en una o varias ocasiones, y bien directamente la Caja o bien a través de cualesquiera de sus filiales, con garantía de la misma, pueda autorizar el endeudamiento de la Entidad mediante la emisión de obligaciones, cédulas, bonos, pagarés, participaciones preferentes, deuda ordinaria o subordinada susceptible de ser admitida por el Banco de España como recursos propios computables, y en general, cualquier otro título valor u operación de naturaleza y finalidad análoga que permita la normativa aplicable, vigente o futura, y ello sin que el importe máximo del endeudamiento vivo de la Caja en todo momento pueda sobrepasar el 50% del activo total del balance público de la Entidad cerrado al día 30 de septiembre de 2004, que alcanzó la cifra de 28.485.978.245 euros, y que por ende su 50% supone 14.242.989.123 euros, dejando sin efecto la parte no dispuesta de la autorización con que ya contaba el Consejo por acuerdo de la Asamblea de 19 de diciembre de 2003.

Dentro del límite cuantitativo máximo de esta autorización, y al amparo de la letra m) del artículo 34.º de los Estatutos, el Consejo de Administración podrá a su vez delegar en cualesquiera de los Directores Generales de la Caja la determinación de la clase o naturaleza del endeudamiento, sus condiciones específicas y su formalización, pero no así la cuantía del

mismo, que en todo caso habrá de ser fijada previamente por el Consejo de Administración.

En todos los casos anteriores la Asamblea General, por unanimidad, acordó nombrar dos interventores titulares y dos suplentes, éstos últimos únicamente en el supuesto de que, los interventores titulares, no pudieran, por cualquier motivo, ejercer dicha función, para que, conjuntamente con el Secretario y el Presidente de la Entidad, procedan de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 23.º de los Estatutos, a aprobar el acta de la sesión.

**A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

Información:

La Caja de Ahorros del Mediterráneo, con el fin de proporcionar a los Consejeros Generales la información necesaria que garantice una adecuada preparación de las sesiones de la Asamblea, pone a disposición de estos la documentación relativa a los asuntos a tratar en la sesión con, al menos, quince días de antelación a su celebración, remitiéndoles datos complementarios junto a la convocatoria. Como apoyo a esta documentación previa, durante el acto de celebración de la Asamblea se les facilita información más detallada y presentaciones escritas.

Sistemas de acceso:

Asimismo se realizan, con antelación a las sesiones ordinarias de la Asamblea General, reuniones informativas con los Consejeros Generales atendiendo al ámbito geográfico de su procedencia, en las que se proporciona también información sobre los asuntos que se van a tratar en el orden del día en la Asamblea General, utilizando tanto medios audiovisuales como documentación escrita.

Durante el desarrollo de la Asamblea, los Consejeros Generales pueden realizar las intervenciones que creen convenientes, en aras a conseguir una más clara información de los asuntos a tratar en el Orden del Día.

Asimismo, con carácter extraordinario, al finalizar el proceso electoral se realiza una reunión informativa y de bienvenida donde se facilita amplia información a todos los asistentes sobre el Sector de Cajas de Ahorros y en particular sobre nuestra Entidad, contando con la colaboración de técnicos en la materia para asesoramiento de los presentes.

**A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.**

La Entidad tiene aprobados un cuerpo normativo y los manuales de procedimientos necesarios para asegurar unos sistemas de control interno adecuados y que los procesos de generación de información financiera y de gestión son acordes a las necesidades, de forma que se asegura la correcta ejecución de las decisiones de los órganos de gobierno de la Caja. La Comisión de Control en funciones de Comité de Auditoría tiene como misión evaluar que los referidos sistemas de información y verificación implantados son realmente eficaces. Para cubrir este objetivo, la Comisión de Control es informada trimestralmente de las actividades de Auditoría Interna de la Caja.

La Comisión de Control tiene encomendada la supervisión y vigilancia de la gestión del Consejo de Administración y de sus comisiones delegadas, cuidando de que dicha gestión se desarrolle con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y de las directrices emanadas de la normativa financiera. La Comisión de Control es informada trimestralmente por el Consejo de Administración sobre el cumplimiento de las líneas generales de actuación aprobadas por la Asamblea.

La Comisión de Control informa anualmente a la Asamblea General sobre la totalidad de las actividades que ha realizado durante el ejercicio.

**A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

En la dirección de nuestra página web : [www.cam.es](http://www.cam.es), apartado de "Información para inversores".

**A.2. Consejo de Administración**

**A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:**

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
VICENTE SALA BELLO	PRESIDENTE	IMPOSITORES
FRANCISCO JAVIER GUILLAMON ÁLVAREZ	VICEPRESIDENTE 1º	GENERALITAT VALENCIANA
ANTONIO GIL-TERRÓN PUCHADES	VICEPRESIDENTE 2º	CORPORACIONES MUNICIPALES
ARMANDO SALA LLORET	VICEPRESIDENTE 3º	GENERALITAT VALENCIANA
FRANCISCO GRAU JORNET	SECRETARIO CONSEJERO	GENERALITAT VALENCIANA
MARIA DESAMPARADOS BANULS PARREÑO	CONSEJERO	IMPOSITORES

ANICETO BENITO NUNEZ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
LUIS ESTEBAN MARCOS	CONSEJERO	GENERALITAT VALENCIANA
NATALIA FERRANDO AMOROS	CONSEJERO	IMPOSITORES
JUAN GALIPIENSO LLOPIS	CONSEJERO	EMPLEADOS
JOSE GARCIA GOMEZ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
GASPAR HERNANDEZ HERNANDEZ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ANTONIO ENRIQUE MAGRANER DUART	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
JESUS NAVARRO ALBEROLA	CONSEJERO	GENERALITAT VALENCIANA
RAQUEL PÁEZ MUNOZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
VALENTIN PEREZ ORTIZ	CONSEJERO	EMPLEADOS
ELIA MARIA RODRIGUEZ PEREZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
JOSE ANTONIO SANZ PAYA	CONSEJERO	IMPOSITORES
MARTIN SEVILLA JIMENEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
ANGEL OSCAR STRADA BELLO	CONSEJERO	IMPOSITORES

<b>Número total</b>	<b>20</b>
---------------------	-----------

**Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:**

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	4	20,000
IMPOSITORES	8	40,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	1	5,000
EMPLEADOS	2	10,000
GENERALITAT VALENCIANA	5	25,000
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100,000</b>

**Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:**

Nombre	Fecha de baja
ANDRÉS BOLDÓ DÍAZ	02-02-2004
PEDRO CAMPILLO JIMENEZ	02-02-2004
LUIS ESTEBAN MARCOS	02-02-2004
ANTONIO GIL-TERRON PUCHADES	02-02-2004
PEDRO HERNANDEZ RODRIGUEZ	02-02-2004
LUIS IMBERNON MARTINEZ	02-02-2004
VALENTIN PEREZ ORTIZ	02-02-2004
FERNANDO PUERTO FERNANDEZ	02-02-2004
LUIS PUIG OLIVER	02-02-2004
JUSTO VALVERDE CASTANEDA	02-02-2004

**Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:**

Nombre

**A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:**

## **Funciones propias**

Las funciones vienen determinadas en el artículo 34.º de los Estatutos de la Entidad, siendo a título enunciativo y no limitativo, las atribuciones siguientes que se resumen a continuación:

- es el máximo órgano que asume la administración, el gobierno, la gestión financiera y de la obra benéfico social de la Entidad;
- ejecuta y hace cumplir los acuerdos de la Asamblea General elevando a la misma aquellas propuestas expresamente previstas en los Estatutos o cualesquiera otras necesarias para el buen gobierno y administración de la Entidad;
- acuerda la organización funcional y territorial de ésta y la inversión de los recursos de la Caja;
- realiza toda clase de actos de administración y disposición sobre los bienes de la misma;
- es el representante de la Entidad en los asuntos pertenecientes a su giro y tráfico, así como para los litigiosos, sin perjuicio de la delegación de facultades a favor del Director General.

## **Funciones delegadas por la Asamblea General**

Autorizó al Consejo de Administración para el lanzamiento por la Entidad, por si misma o a través de sus filiales, y en una o varias emisiones, de títulos valores, y en general cualesquiera instrumentos financieros análogos autorizados por la normativa legal.

### **Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:**

- Las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General.
- Delegar funciones en la Comisión Ejecutiva, en los Consejos Territoriales y en el Director General.
- Formular las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del beneficio.
- Aprobar las operaciones de crédito y riesgo con los Altos Cargos de la Entidad.

### **A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.**

Los Consejeros actúan como órgano colegiado desarrollando las facultades descritas en el apartado anterior.

El Presidente, según indican los artículos 46.º y 47.º tiene las atribuciones que siguen:

- Ostentar la Presidencia de la Asamblea General, del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva y ser el representante nato de la Entidad en todos los actos en los que ésta tenga que concurrir o intervenir.

-Convocar al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva, así como también, cuando lo estime oportuno, a los Consejos Territoriales; igualmente, y previo acuerdo, en este sentido del Consejo de Administración, suscribir la convocatoria de la Asamblea General.

-Presidir las sesiones de la Asamblea General, Consejo de Administración y Comisión Ejecutiva; y asimismo presidir las de los Consejos Territoriales a los que asista por juzgarlo conveniente.

-De entre los distintos asuntos que hayan de tratarse en las sesiones de los Órganos que presida, fijar su orden y dirigir las deliberaciones y debates.

-Velar para que se cumplan las disposiciones legales que obligan o afectan a las Cajas de Ahorros, así como los preceptos de los Estatutos.

-Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los Organos de Gobierno de la Entidad.

-Dar el visto bueno a las certificaciones de los acuerdos aprobados por los órganos de los que sea Presidente, pudiendo hacerlo asimismo de los adoptados por los Consejos Territoriales.

-Cualesquiera otros mandatos o atribuciones de facultades para actuaciones determinadas que al efecto puedan delegarle los distintos órganos de gobierno de la Entidad.

El Presidente tendrá voto de calidad en la adopción de los acuerdos de los Órganos que presida.

Asimismo y según el artículo 48.º de los Estatutos, el Consejo de Administración elegirá de entre sus miembros a tres Vicepresidentes.

Los Vicepresidentes, en ausencia del Presidente, serán los máximos representantes de la Entidad en el ámbito territorial que se les haya asignado, sustituyéndole en todo tipo de actos y operaciones en las que la Entidad tenga que intervenir.

Los Vicepresidentes del Consejo de Administración, serán Presidentes del Consejo Territorial de la delimitación territorial que les haya sido asignada.

Al objeto de sustituir al Presidente, tanto en las sesiones a las que éste no asista, como en caso de vacante hasta tanto no sea elegido nuevo Presidente en el plazo máximo de un mes, el Consejo de Administración establecerá, entre los Vicepresidentes, el orden de correspondencia.

Los Estatutos de la Entidad establecen que el Consejo de Administración nombrará de entre sus miembros al Secretario quien ostentará el mismo cargo en la Asamblea General y en la Comisión Ejecutiva del referido Consejo de Administración. El Secretario asume la redacción de las actas de las sesiones y junto al Presidente la aprobación de las mismas y podrá expedir certificaciones de los acuerdos de los órganos de gobierno en los que ha sido nombrado.

**A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:**

**Miembros del Consejo**

Nombre	Breve descripción

**Director General**

Nombre	Breve descripción
ROBERTO LÓPEZ ABAD	<p>EL ARTICULO 51.º DE LOS ESTATUTOS DETALLA LAS FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL COMO PRIMER JEFE ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN, CON EL MAYOR RANGO Y CATEGORÍA DENTRO DE LA MISMA, TENIENDO A SU CARGO LA GERENCIA DE LA MISMA.</p> <p>EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TIENE DELEGADAS EN EL DIRECTOR GENERAL FACULTADES EN MATERIA DE PRÉSTAMOS, CRÉDITOS, CLASIFICACIONES Y AVALES, TESORERÍA E INVERSIONES INSTITUCIONALES, ESTANDO FACULTADO PARA APROBAR SIN LÍMITE DE CUANTÍA CUALQUIER OPERACIÓN DE TESORERÍA, DE CRÉDITOS SINDICADOS, EN EL MERCADO DE VALORES O DE INVERSIÓN INSTITUCIONAL EN GENERAL.</p> <p>ASIMISMO SE LE HAN DELEGADO, ENTRE OTRAS, ACORDAR LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CAJA Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN NECESARIOS SOBRE SUS BIENES Y CUANTOS SE CONFÍEN A SU CUSTODIA PARA LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD Y CUMPLIMIENTO DE SUS FINES ECONÓMICOS DE TODO ORDEN.</p> <p>ASUME ADEMÁS LA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES ANUALES Y SE LE AUTORIZA PARA EFECTUAR COMPRAS, GASTOS Y DEMÁS ACTOS DISPOSITIVOS HASTA EL LÍMITE QUE SE FIJE EN CADA MOMENTO.</p> <p>IGUALMENTE ESTÁ FACULTADO Y HA REALIZADO DELEGACIONES A SU VEZ EN COMITÉS Y COMISIONES DE LA ENTIDAD O EN CARGOS DIRECTIVOS DE LA MISMA, DANDO CUENTA EN TODO CASO DE ESA DELEGACIÓN AL CONSEJO.</p>

**A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

Los Estatutos de la Entidad (artículos 11.º a 19.º), y el Reglamento de Procedimiento de la misma (artículos 44.º y 45.º), regulan de manera

detallada la elección y nombramiento de los integrantes del Consejo de Administración.

#### Elección:

Los integrantes del Consejo de Administración son elegidos por la Asamblea General de entre los consejeros generales que resultan proclamados una vez que finaliza el proceso electoral por la representación de los diferentes grupos, pudiendo ser candidatos los de la misma representación que hayan sido designados o elegidos en ese mismo proceso electoral, así como un máximo de dos personas por los grupos de representación de los Impositores y de las Corporaciones Locales que no ostenten aquella condición.

#### Nombramiento:

En la fecha de celebración de la Asamblea General en la que se incorporan los nuevos Consejeros Generales, se eligen alternativamente en cada renovación parcial aquel número de Consejeros que corresponda elegir en ese proceso electoral, asignando los puestos a las candidaturas presentadas según la votación que se realice al efecto. Seguidamente se procede a la proclamación de los nuevos miembros electos y de sus correspondientes suplentes.

#### Aceptación:

En la sesión constituyente del Consejo de Administración que se celebra tras la primera Asamblea de nombramientos, los consejeros toman posesión y aceptan el cargo. En el seno del Consejo se elige entre sus miembros al Presidente y los Vicepresidentes y al Secretario.

#### Reelección:

Los miembros del Consejo de Administración son elegidos por un periodo de seis años, pudiendo ser reelegidos, hasta un periodo máximo de ejercicio efectivo del cargo, de forma continuada o interrumpida de doce años, sea cual sea la representación que ostenten y siempre que continúen cumpliendo los requisitos exigidos y se den las condiciones previstas en los Estatutos y el Reglamento de la Entidad.

#### Cese:

Existe un principio general de irrevocabilidad, pero con independencia de ello los miembros del Consejo cesan por las mismas causas que los demás miembros de los órganos de gobierno, reguladas en los Estatutos y ya citadas en este informe para la Asamblea General. No obstante existen causas específicas como son:

El ser administrador de más de cuatro sociedades mercantiles o entidades cooperativas, sin computarse aquellas catalogadas como “empresa familiar” y sin que en ningún caso el número total de cargos de administrador pueda superar el de ocho incluyendo el cargo ostentado en la Caja, así como el desempeño de un cargo electo en Corporaciones Locales, Cortes Generales, Parlamento Autonómico o en el Parlamento Europeo.

Revocación:

Como se ha indicado existe un principio general de irrevocabilidad.

**A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?**

SÍ  NO

**Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
ACUERDOS HABITUALES	51,00 -	MAYORIA SIMPLE DE LOS PRESENTES
ACUERDOS MOTIVADOS. REVOCACION DE CARGOS ( ARTICULOS 31.º Y 50.º DE LOS ESTATUTOS).	51,00 -	MAYORIA ABSOLUTA DE SUS COMPONENTES.

**A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.**

Los servicios de auditoría interna y los sistemas internos de control verifican el grado de cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo e informan a la Comisión de Control que ejerce las funciones de Comité de Auditoría.

Además de lo establecido en el apartado A.1.12, el Consejo de Administración recibe la siguiente información periódica:

Del cumplimiento de las Líneas Generales de Actuación se le informa trimestralmente;

de la evolución de la Cuenta de Resultados de la Entidad también se le suministra información trimestral;

se da cuenta mensualmente del cumplimiento de los límites operativos y finalmente;

se informa de manera periódica sobre las facultades delegadas.

**A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:**

SÍ  NO

**Ver Addenda**

**A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

La convocatoria de las reuniones del Consejo de Administración se realiza por el Presidente del mismo. Debe convocarse sesión cuando así lo soliciten al menos un tercio de sus miembros.

La convocatoria es cursada de manera que se asegura su recepción con dos días de antelación como mínimo, salvo casos de urgencia, debidamente justificados. En la convocatoria se expresa el Orden del Día, lugar, fecha y hora de celebración de la reunión.

Sólo pueden tratarse los asuntos incluidos en el Orden del Día, pudiendo incluirse cualquier otro siempre que estando todos los Consejeros presentes, lo acuerden por unanimidad.

**A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

Los miembros del Consejo cuando lo estimen conveniente y por acuerdo de al menos un tercio de los mismos podrán solicitar convocatoria de una de sus reuniones, debiendo en este caso a la petición, acompañarse el Orden del Día, no pudiendo mediar más de siete días desde la recepción del requerimiento hasta la celebración de la sesión.

**A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.**

Número de reuniones del consejo	14
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	

**A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

Información:

La Caja de Ahorros del Mediterráneo, siguiendo con las mejores prácticas sobre información a los miembros del Consejo de Administración y con el fin de facilitar el cumplimiento de los deberes a los que están sujetos según la legislación vigente, en especial el de estar informados diligentemente de la marcha de la sociedad, con carácter previo al desarrollo de las sesiones, se facilita documentación comprensiva de la información relacionada con los asuntos a tratar en el orden del día.

Sistemas de acceso:

La demanda de información complementaria o de asesoramiento técnico, se ha hecho efectiva a través del Director General y de los Directores Generales en las materias de su competencia.

**A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:**

Nombre	Cargo
ROBERTO LOPEZ ABAD	DIRECTOR GENERAL
MARIA DOLORES AMOROS MARCO	DIRECTORA GENERAL ADJUNTA Y DE RECURSOS
JOSE PINA GALIANA	DIRECTOR GENERAL DE GESTION FINANCIERA
VICENTE SORIANO TEROL	DIRECTOR GENERAL- SECRETARIO GENERAL
JOAQUIN MESEGUER TORRES	DIRECTOR GENERAL DE PARTICULARES
DANIEL GIL MALLEBRERA	DIRECTOR GENERAL DE EMPRESAS
VICENTE PASTOR BORONAT	DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA Y RIESGO CREDITICIO

**A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.**

SÍ  NO

Descripción de los requisitos

**A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.**

SÍ  NO

Materias en las que existe voto de calidad
El Presidente tendrá voto de calidad en la adopción de todos los acuerdos.

**A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:**

SÍ  NO

**Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.**

Nombre	Cargo

**A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.**

SÍ  NO

Explicación de los Mecanismos
<p>Los Estatutos de la Entidad establecen en su artículo 45.º que la Comisión de Control ejercerá las funciones atribuidas al Comité de Auditoría, en cuanto sean de aplicación a las Cajas de Ahorros, y en particular, entre otras, debe proponer el nombramiento al Consejo de Administración de los auditores externos, tener conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno, y establecer las relaciones con los auditores externos.</p> <p>De modo complementario a lo previsto estatutariamente, el Consejo de Administración ha establecido determinados procedimientos para evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el Informe de Auditoría, de la forma que sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas por parte de la Comisión de Control en funciones de Comité de Auditoría. La Comisión de Control es informada por los servicios internos de la Caja, englobados dentro de la Dirección General de Auditoría y Riesgo Crediticio, y directamente por el auditor externo.</li> <li>- Durante el ejercicio se mantienen al menos dos reuniones al año de los auditores externos con la Comisión de Control para informar de la planificación de la auditoría y de los aspectos que consideren relevantes de su trabajo. Así mismo, el auditor de cuentas manifiesta a la Comisión de Control su carácter de independiente y si ha tenido restricciones a la información que ha solicitado.</li> <li>- Una vez revisadas las cuentas, el auditor informa de los resultados de sus actuaciones y del borrador del informe de auditoría a la Comisión de Control. Esta se asegurará antes de formular las cuentas anuales de que el borrador de la opinión de auditoría no incluya salvedades. En el caso de que estas se produjeran, la Comisión de Control procederá a estudiar la situación que pueda motivar la salvedad y a adoptar las medidas que crea oportunas en función del caso, teniendo en cuenta que como norma interna se aplican de manera estricta los principios de contabilidad y normativa vigentes en cada momento.</li> <li>- Una vez la Comisión de Control da por concluido el procedimiento de revisión de las cuentas anuales, estas son presentadas al Consejo de Administración para su formulación. El Consejo de Administración procederá a hacer las observaciones y preguntas que considere oportunas antes de formular las cuentas anuales, asegurándose de que en el caso de existir salvedades en el informe de auditoría por discrepancia de criterio se han considerado todos los aspectos para mantener este criterio por la Caja.</li> </ul> <p>En cualquier caso, es necesario destacar que en el último ejercicio las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se han presentado a la Asamblea General sin salvedades en los Informes de Auditoría externa.</p>

**A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

**A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.**

SÍ  NO

<b>Explicación de los Mecanismos</b>
<p>Con respecto a los auditores externos, la Comisión de Control, en funciones de Comité de Auditoría, es la responsable de proponer al Consejo de Administración el nombramiento de los auditores externos y de las relaciones con los mismos. Además, la Comisión de Control, preservará la independencia de los auditores externos y vigilará aquellas posibles situaciones de riesgo para preservar la independencia del auditor. Adicionalmente, se informa en las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de las retribuciones satisfechas a la firma auditora tanto por los servicios de auditoría como por otros conceptos.</p> <p>Respecto a la independencia de los analistas financieros, los bancos de inversión y las agencias de calificación, la Dirección General mantiene como objetivo prioritario la transparencia y equidad de la información difundida. Con relación a los analistas financieros se facilita información a cualquier analista que nos la solicite sin restricción alguna. En lo que se refiere a las agencias de calificación, la Caja se relaciona con las principales del sector, de forma que tanto por número como por calidad se asegure su independencia.</p> <p>Adicionalmente la Caja pone a disposición de los inversores y el mercado en general en su página web la información financiera y sobre hechos relevantes de conformidad con las exigencias legales.</p>

**A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.**

SÍ  NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

**A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	Caja	Grupo
<b>Número de años ininterrumpidos</b>		

	Caja	Grupo
<b>Nº de años auditados por la firma actual de auditoría</b>		
<b>Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)</b>		

**A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:**

SÍ  NO

**COMISIÓN EJECUTIVA**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
VICENTE SALA BELLO	PRESIDENTE
FRANCISCO JAVIER GUILLAMÓN ÁLVAREZ	VICEPRESIDENTE 1º
ANTONIO GIL-TERRON PUCHADES	VICEPRESIDENTE 2º
ARMANDO SALA LLORET	VICEPRESIDENTE 3º
FRANCISCO GRAU JORNET	SECRETARIO
MARIA DESAMPARADOS BANULS PARREÑO	VOCAL
NATALIA FERRANDO AMOROS	VOCAL
JUAN GALIPIENSO LLOPIS	VOCAL
GASPAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	VOCAL
ANTONIO ENRIQUE MAGRANER DUART	VOCAL
ELIA MARIA RODRIGUEZ PEREZ	VOCAL
JOSE ANTONIO SANZ PAYA	VOCAL
MARTIN SEVILLA JIMENEZ	VOCAL

**A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.**

Recogidas en el artículo 36.º 2.º de los Estatutos, y sin perjuicio de aquellas que pueda delegarle el Consejo de Administración serán:

**-DELEGADAS**

-Por acuerdo del Consejo de Administración se tienen delegadas en esta Comisión la gestión, seguimiento y control del presupuesto de Obras Sociales asignado a los Servicios Centrales y al área de Expansión. Debiendo de dar cuenta del uso de estas facultades, al menos una vez al año, al Consejo de Administración.

**-ESTATUTARIAS**

-Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos y los acuerdos del Consejo.

-Estudiar e informar las propuestas que no sean de su competencia resolutoria y que el Director General someta a su consideración, para elevarlas en su caso a resolución del Consejo de Administración.

-Conceder o denegar y en definitiva resolver dentro de los límites y condiciones, establecidas por el Consejo de Administración, los préstamos, créditos, avales o garantías de todo orden solicitados a la Entidad.

**A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

La Comisión Ejecutiva tiene una total autonomía en el tratamiento de los asuntos que son de su competencia, bien sea por atribución estatutaria o por la delegación que a su favor se haya realizado. El Consejo de Administración es conocedor de todas las decisiones y acuerdos adoptados por la citada Comisión.

**A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.**

SÍ  NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

**A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:**

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo

**A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.**

**A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:**

**COMISIÓN DE RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo
ANTONIO GIL-TERRÓN PUCHADES	PRESIDENTE
MARTIN SEVILLA JIMENEZ	SECRETARIO
LUIS ESTEBAN MARCOS	VOCAL

**A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.**

Como indica su Reglamento y los Estatutos en el artículo 40.º 2.º, tiene como misión informar al Consejo sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros de los órganos de gobierno y el personal directivo, es por ello que deberá: a) conocer e informar el sistema y la cuantía de las dietas por asistencia y gastos de desplazamiento de los miembros de los órganos de gobierno de la Caja de Ahorros del Mediterráneo y de los Consejeros de las Empresas que conforman el Grupo por integración global; b) conocer e informar el nombramiento de sus altos directivos entendiendo por tales el nivel de Director General, los

Directores Generales Adjuntos, en su caso, y asimilados, así como los Directores Territoriales y de Expansión o asimilados; c) conocer e informar los criterios generales de retribución de dichos altos directivos; y d) conocer e informar sobre el sistema general de incentivos anuales o retribución variable de aplicación al personal de la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

**A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:**

**COMISIÓN DE INVERSIONES**

Nombre	Cargo
ARMANDO SALA LLORET	PRESIDENTE
JOSE GARCIA GOMEZ	SECRETARIO
GASPAR HERNANDEZ HERNANDEZ	VOCAL

**A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.**

Como indica su Reglamento y los Estatutos de la Entidad en el artículo 40.º 2.º, las funciones de la Comisión de Inversiones consisten en informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones estratégicas y estables que efectúe la Entidad, así como la viabilidad financiera y adecuación a presupuestos y planes estratégicos de dichas inversiones, realizadas tanto por la Caja como por su Grupo de Empresas.

**A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

**A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:**

SÍ  NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	EL ÓRGANO COMPETENTE PARA AUTORIZAR ESTAS OPERACIONES ES EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34º LETRA M) PUNTO 3 DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD QUE DISPONE COMO FACULTAD DE DICHO ÓRGANO,

	<p>ADQUIRIR, COMPRAR, SUSCRIBIR, PERMUTAR, CANJEAR, PIGNORAR, CEDER Y VENDER TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL SUS FACULTADES EN ESTA MATERIA. A SU VEZ EL DIRECTOR GENERAL INFORMA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN EFECTUADA EN LA COMISIÓN DE TESORERÍA E INVERSIONES INSTITUCIONALES.</p> <p>DE LAS OPERACIONES QUE REALIZA LA COMISIÓN DE TESORERÍA E INVERSIONES INSTITUCIONALES, EN USO DE ESTA FACULTAD, QUE CUENTA CON EL INFORME FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE INVERSIONES, SE INFORMA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.</p>
--	--

**A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.**

A fin de que el órgano competente pueda adoptar la decisión más adecuada en relación con las propuestas de inversión o desinversión que se formulen sobre participaciones empresariales, conforme a los procedimientos establecidos, se elabora para cada propuesta un informe detallado que contempla, entre otros aspectos, el estudio de las variables económico-financieras. Además, en todos los casos se toma en consideración la solvencia del proyecto, su adecuación a las directrices de la Entidad y su contribución previsible a los resultados del Grupo.

Los informes elaborados por el Departamento de Participadas se someten a consideración de la Comisión de Tesorería e Inversiones Institucionales y, si las características de la operación así lo requieren, se da traslado de la misma a la Comisión de Inversiones para solicitar su dictamen. En el caso de constitución de nuevas Sociedades u otras decisiones que sean competencia exclusiva del Órgano de Administración, tras ser informadas favorablemente por la Comisión de Inversiones, se someten a aprobación por el Consejo.

En el informe sobre el cumplimiento de las Líneas Generales de Actuación que el Consejo de Administración elabora trimestralmente y somete a la Comisión de Control, se informa de la actividad de las empresas del Grupo CAM y de las operaciones más relevantes en materia de otras participaciones.

**A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:**

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	

**A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:**

**ÓRGANO CONSEJO TERRITORIAL EN ALICANTE**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
ARMANDO SALA LLORET	PRESIDENTE
MARTIN SEVILLA JIMENEZ	VICEPRESIDENTE
ANA MONTESINOS DE MIGUEL	SECRETARIO
JOAQUIN ARIAS LOPEZ	VOCAL
MARIA DESAMPARADOS BANULS PARREÑO	VOCAL
JUAN ANTONIO BOTELLA GARCIA	VOCAL
LUIS MANUEL BOYER CANTO	VOCAL
JAIME FRANCISCO CANO LLORENS	VOCAL
PEDRO CARPENA ORTUNO	VOCAL
NATALIA FERRANDO AMOROS	VOCAL
JUAN PASCUAL GARCIA CONESA	VOCAL
JAIME GÓMEZ MEJÍAS	VOCAL
FRANCISCO GRAU JORNET	VOCAL
MARCOS LLORENS GRAU	VOCAL
ALBERTO ANGEL MONTOYA VALVERDE	VOCAL
MANUEL NAVARRO BRACHO	VOCAL
JOSE CARLOS PAZ FIGUEROA	VOCAL

**Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.**

Elección:

Como indica el artículo 37.º de los Estatutos, cada Consejo Territorial está compuesto por un mínimo de once y un máximo de diecisiete miembros, procurándose que en su composición, indistintamente en representación de los Impositores, la Generalitat Valenciana y las Corporaciones Municipales, estén presentes representantes del máximo número posible de zonas operativas de la Entidad, teniendo en cuenta los artículos de los Estatutos de la Entidad que hacen referencia expresa a las Entidades Fundadoras.

Serán miembros natos de los mismos los Vicepresidentes de la Entidad para la delimitación territorial de que se trate y el resto de miembros serán elegidos por el Consejo de Administración atendiendo, entre otras, a las siguientes reglas: deberán ostentar la condición de Consejero General y no ser miembros de la Comisión de Control, aunque un máximo de dos de sus miembros podrán no reunir la condición de Consejero General. El número total de sus miembros se repartirán entre los cinco grupos de representación de la Asamblea General, procurando aplicar los mismos porcentajes y reglas que en aquella. En el supuesto de que la Entidad Fundadora representada tuviera naturaleza pública se detraerá un Consejero del Grupo de Corporaciones Municipales para asignarlo al de Impositores. El Consejo de Administración podrá aumentar o disminuir en uno el número de representantes de las Entidades Fundadoras en los Consejos Territoriales, en función de la presencia que tradicionalmente hubieran tenido las cajas fusionadas, con Entidad Fundadora reconocida.

Nombramiento y Aceptación:

Los miembros de los diferentes Consejos Territoriales aceptarán y tomarán posesión del cargo en el primer Consejo Territorial que se celebre tras su nombramiento.

Cese:

A los miembros de los Consejos Territoriales les resulta aplicable lo establecido para los miembros del Consejo de Administración en lo referente a los motivos de cese, entre otros extremos.

Funciones:

En cuanto a sus funciones, recogidas en el artículo 39.º de los Estatutos, son de su competencia cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos y los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Administración; ostentar, a través de su Presidente, la representación de la Entidad; proponer, y en todo caso, informar al Consejo de Administración sobre la apertura y cierre de oficinas en las zonas que integran su ámbito territorial; proponer al Consejo de Administración las directrices diferenciales que convengan a la Entidad; conocer el desenvolvimiento de las zonas operativas que integran su ámbito territorial; estudiar y proponer al Consejo y con su acuerdo favorable suscribir convenios con instituciones públicas o privadas de su ámbito de actuación competencial; resolver las operaciones financieras que se sometan a su consideración; proponer al Consejo, la creación y la cancelación de obras sociales dentro de las zonas operativas de su ámbito territorial; gestionar las obras sociales ubicadas en las zonas operativas de su competencia; proponer al Consejo de Administración o al Director General, las iniciativas que considere convenientes en orden a la más eficaz actuación normativa de la Entidad en las zonas de su delimitación; proponer al Consejo de Administración el nombramiento del Vicepresidente y del Secretario del Consejo Territorial; conocer, informar y en su caso resolver los informes y dictámenes que en su caso le someta el Director Territorial y finalmente; informar al Consejo sobre la propuesta del Director General de nombramiento del Director Territorial.

### **ÓRGANO CONSEJO TERRITORIAL DE MURCIA**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
FRANCISCO JAVIER GUILLAMÓN ÁLVAREZ	PRESIDENTE
ANDRÉS JEREZ ALONSO	VICEPRESIDENTE
EDUARDO J. MARTÍNEZ-OLIVA AGUILERA	SECRETARIO
YOLANDA CARRILLO MIRA	VOCAL
FRANCISCO JAVIER FERRANDEZ PINA	VOCAL
JOSE GARCIA GOMEZ	VOCAL
ISIDRO GRAO ESTAN	VOCAL
MARCELO LUCIO LOPEZ BAQUERO	VOCAL
MARIA FUENSANTA MARTINEZ BARBERO	VOCAL
MANUEL JORGE MUNOZ MARTINEZ	VOCAL
RAQUEL PÁEZ MUNOZ	VOCAL
TOMAS PEREZ ORTS	VOCAL
ELIA MARIA RODRIGUEZ PEREZ	VOCAL
JOSE ANTONIO SANCHEZ MOLLA	VOCAL
ANDREA SANZ BROGUERAS	VOCAL
ANTONIO SAURA BARBERO	VOCAL
MARINO VICENTE DE HARO	VOCAL

**Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.**

Las normas sobre elección, nombramiento, aceptación y revocación, así como las funciones, son las mismas que las indicadas para el Consejo Territorial en Alicante.

### **ÓRGANO CONSEJO TERRITORIAL EN VALENCIA**

Nombre	Cargo
ANTONIO GIL-TERRÓN PUCHADES	PRESIDENTE
ANTONIO BIRLANGA CASANOVA	VICEPRESIDENTE
SALVADOR PILES BESO	SECRETARIO
RAQUEL ABAD LLUCH	VOCAL
MARIA ROSARIO CANALES PINEDA	VOCAL
MARIA CLARA COELLO IVARS	VOCAL
SALVADOR FERNÁNDEZ CALABUIG	VOCAL
AURELIO JESUS GALINDO MONSERRAT	VOCAL
MARIA TERESA GÓMEZ COSCOLLAR	VOCAL
MARIA CARINA GRANERO CONCHILLO	VOCAL
ANTONIO ENRIQUE MAGRANER DUART	VOCAL
JOSÉ JORGE MONTAÑA SEGUI	VOCAL
ROSA PÉREZ VIANA	VOCAL
JOSÉ MIGUEL PILES TORRENT	VOCAL
JOSEP DANIEL RIERA GARCIA	VOCAL
ENRIQUE ROS MORA	VOCAL
JOSÉ ANTONIO SANZ PAYÀ	VOCAL

**Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.**

Las normas sobre elección, nombramiento, aceptación y revocación, así como las funciones, son las mismas que las indicadas para el Consejo Territorial en Alicante y Murcia.

### **A.3. Comisión de Control**

**A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:**

#### **COMISIÓN DE CONTROL**

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
ANTONIO ALCALÁ DE VARGAS MACHUCA	PRESIDENTE	GENERALITAT VALENCIANA

JUAN ESPINAR ALBERCA	VICEPRESIDENTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
JUAN RAMÓN AVILES OLMOS	SECRETARIO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOSEFA VICENTA AGULLES ROSELLÓ	VOCAL	IMPOSITORES
JUAN HERNANDEZ OLIVARES	VOCAL	EMPLEADOS
PEDRO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
OLAYA PEREZ GONZALEZ	VOCAL	IMPOSITORES
REMEDIOS RAMON DANGLA	VOCAL	GENERALITAT VALENCIANA
JOSE RUZAFÁ SERNA	VOCAL	IMPOSITORES
NOELIA SALA PASTOR	VOCAL	IMPOSITORES

<b>Número de miembros</b>	10
---------------------------	----

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	20,000
IMPOSITORES	4	40,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	1	10,000
EMPLEADOS	1	10,000
GENERALITAT VALENCIANA	2	20,000
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100,000</b>

**A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?**

SÍ  NO

**Detalle las funciones de la Comisión de Control:**

<b>Funciones</b>
<p>El artículo 45.º de nuestros Estatutos recoge sus funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Analizar la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando a las autoridades administrativas competentes, al Banco de España y a la Asamblea General información semestral sobre la misma. El contenido de dicho informe se ajustará a lo que, en su caso, establezcan las disposiciones que puedan regularlo.</li> <li>-Estudiar la censura de cuentas que resuma la gestión del ejercicio y la consiguiente elevación a la Asamblea General del informe que refleje el examen realizado.</li> <li>-Informar a la Asamblea General y a los órganos administrativos competentes sobre la gestión del presupuesto corriente de la Obra Benéfico-Social, y sobre el proyecto de presupuesto aprobado por el Consejo de Administración.</li> <li>- Informar a los órganos administrativos competentes en los casos de nombramiento y cese del Director General.</li> <li>-Proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración de la Entidad, cuando entienda que vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados, o al crédito de la Caja o de sus clientes. Estas propuestas se elevarán a los órganos administrativos competentes, que resolverán dentro de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las acciones que procedan.</li> <li>-Informar sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General o de los órganos administrativos competentes.</li> <li>-Vigilar y comprobar si los nombramientos o ceses de los miembros de los órganos de gobierno, han sido realizados de acuerdo con el conjunto de la normativa aplicable al efecto, así como adoptar, en su caso, los acuerdos y resoluciones pertinentes, debiendo informar al órgano administrativo competente sobre todos los acuerdos y resoluciones adoptados en uso de sus facultades sobre estas materias. A estos efectos y entre procesos electorales, la Comisión de Control será el órgano competente para resolver, en primera instancia, las impugnaciones relativas al nombramiento y cese de los miembros de los citados órganos de gobierno.</li> </ul>

-Requerir al Presidente de la Entidad la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario, en el supuesto previsto en párrafo donde se describe la propuesta de suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo, anteriormente citado, si bien no existirá obligación de la mencionada convocatoria si el propio Consejo de Administración decide anular los acuerdos que la motivaron, en un plazo no superior a siete días desde la fecha en que se produjo la propuesta de suspensión.

-Cualesquiera otras facultades que le atribuyan los Estatutos, el Reglamento de Procedimiento y las disposiciones oficiales vigentes.

-Las funciones del Comité de Auditoría, creado por la Ley 44/2002, son asumidas en su totalidad por la Comisión de Control de esta Entidad, recogiéndose tal circunstancia en los Estatutos, disponiendo que:

Corresponde a la Comisión de Control ejercer las funciones atribuidas al COMITÉ DE AUDITORIA, según el artículo 45.º 9. en cuanto son de aplicación a las Cajas de Ahorros, y en particular, informar anualmente a la Asamblea General sobre las actividades realizadas en el ejercicio, proponer el nombramiento al Consejo de Administración de los auditores externos, supervisar los servicios de auditoría interna, tener conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno, y establecer las relaciones con los auditores externos.

Para el cumplimiento de estas funciones, la Comisión de Control recaba del Consejo de Administración y del Director General cuantos antecedentes e información considera necesarios. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Control es informada trimestralmente por el Consejo de Administración en relación con el cumplimiento de las líneas generales de actuación aprobadas por la Asamblea.

**A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.**

-Sesiones, convocatoria y quórum

La Comisión de Control se reúne siempre que es convocada por su Presidente bien a instancia propia, o a petición de al menos un tercio de sus miembros, siendo como mínimo la periodicidad trimestral. Entre la convocatoria y la celebración de la sesión deben mediar como mínimo dos días. La convocatoria incluye el Orden del Día, así como el lugar, fecha y hora de celebración de la sesión.

Para la válida constitución de la Comisión se necesita la asistencia de la mayoría de sus miembros. En los casos de convocatoria a instancia de al menos un tercio de los miembros, la convocatoria debe llevar adjunto el Orden del Día.

-Desarrollo de las sesiones

La Comisión de Control, elige entre sus miembros al Presidente, así como al Vicepresidente y al Secretario. Sólo se tratan los asuntos incluidos en el Orden del Día, pudiendo incluirse cualquier otro siempre que estando todos los miembros de la Comisión presentes, lo acuerden por unanimidad.

En los procesos electorales forma parte de la Comisión de Control, constituida en Comisión Electoral, un representante de la autoridad autonómica con voz pero sin voto.

**A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.**

La Comisión de Control ejerce su labor fiscalizadora y de veto conforme a lo dispuesto en el artículo 45.º de los Estatutos de la Entidad en el cumplimiento de las funciones que le atribuye el mismo. Para todo ello es puntualmente informada en cada una de sus sesiones de los asuntos tratados por el Consejo de Administración y de los acuerdos adoptados en la última sesión celebrada por aquel órgano. Además vigila la gestión económica y financiera, estudia la censura de cuentas y conoce los nombramientos y ceses de los miembros de los órganos de gobierno y del Director General.

**A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.**

Número de reuniones de la Comisión de Control	14
---	----

**A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

Información:

Para dar cumplimiento a las funciones que tiene encomendada la Comisión de Control, recibe periódicamente del Consejo de Administración y del Director General cuantos antecedentes e informaciones se consideran necesarios. Sin perjuicio de lo anterior, se le informa trimestralmente por el Consejo de Administración en relación con el cumplimiento de las líneas generales del plan de actuación aprobadas por la Asamblea General de la Entidad.

Sistemas de acceso:

Sus miembros reciben con carácter previo al desarrollo de las sesiones y con la antelación necesaria, documentación comprensiva de la información relacionada con los asuntos a tratar en el orden del día. La demanda de información complementaria o de asesoramiento técnico se canaliza a través del Director General y de los Directores Generales en las materias de su competencia.

**A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.**

Elección:

Los miembros de la Comisión son elegidos por la Asamblea General, siguiendo los términos previstos en el Reglamento de procedimiento para el Consejo de Administración. La condición de miembro de la Comisión de Control es incompatible y excluyente con la de miembro del Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva y Consejo Territorial.

Nombramiento y Aceptación de cargo:

La aceptación de cargo y la toma de posesión se produce en la primera sesión que se celebra tras su nombramiento.

Revocación y Cese:

Las causas de incompatibilidad, prohibiciones, limitaciones y ceses son las mismas que para los miembros del Consejo de Administración.

**A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.**

La Comisión de Control puede recabar del Consejo de Administración y del Director General cuantos antecedentes e información considera necesarios, en ejercicio de sus competencias.

Por otra parte, a la Comisión de Control se le informa de la planificación anual de los trabajos de Auditoría Interna y trimestralmente de los resultados de las revisiones llevadas a cabo, por lo que queda plenamente garantizado el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

**A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.**

Estas reglas ya están descritas en el apartado A.3.3.

**A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.**

Estas reglas ya están descritas en el apartado A.3.3.

**A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
ACUERDOS HABITUALES	51,00 -	51,00 - MAYORÍA SIMPLE DE LOS PRESENTES
ACUERDO MOTIVADOS. REVOCACIÓN DE CARGOS (ARTÍCULO 43.º DE LOS ESTATUTOS)	51,00 -	51,00 - MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS COMPONENTES

**B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA**

**B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.**

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
FRANCISCO GRAU JORNET	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	PRESTAMO	1.082	EURIBOR A 1 AÑO+0,4; PLAZO 324 MESES INCLUIDOS 24 DE CARENIA
FRANCISCO GRAU JORNET	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	TARJETA	1	21% SI FRACCIONA PAGO; PLAZO INDEFINIDO
ANICETO BENITO NÚÑEZ	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	CRÉDITO	4.000	3,10%; PLAZO 6 MESES
ANICETO BENITO NÚÑEZ	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	PRESTAMO	3.700	3,10%; PLAZO 6 MESES
ANICETO BENITO NÚÑEZ	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	PRESTAMO	1.677	3,10%; PLAZO 6 MESES
MARIA DESAMPARADOS BAÑULS PARREÑO	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	PRESTAMO	8	6,50%; PLAZO 42 MESES
MARIA DESAMPARADOS BAÑULS PARREÑO	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	PRESTAMO	6	4,50%; PLAZO 48 MESES
JUAN GALIPIENSO LLOPIS	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	PRESTAMO	12	80% EURIBOR A 1 AÑO; PLAZO 120 MESES
JOSE GARCIA GÓMEZ	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	TARJETA	1	21% SI FRACCIONA EL PAGO; PLAZO INDEFINIDO
GASPAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	TARJETA	3	21% SI FRACCIONA EL PAGO; PLAZO INDEFINIDO
ANTONIO ENRIQUE MAGRANER DUART	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	PRESTAMO	910	EURIBOR A 3 MESES + 0,75; PLAZO 36 MESES

ANTONIO ENRIQUE MAGRANER DUART	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	PRESTAMO	1.330	EURIBOR A 3 MESES + 0,75; PLAZO 36 MESES
ANTONIO ENRIQUE MAGRANER DUART	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	PRESTAMO	162	EURIBOR A 3 MESES + 0,75; PLAZO 12 MESES
ANTONIO ENRIQUE MAGRANER DUART	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	PRESTAMO	169	EURIBOR A 3 MESES +0,75; PLAZO 12 MESES
ANTONIO ENRIQUE MAGRANER DUART	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	AVAL	600	0,80 COMISIÓN ANUAL; PLAZO INDEFINIDO
ANTONIO ENRIQUE MAGRANER DUART	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	CRÉDITO	1.500	EURIBOR A 3 MESES +0,75; PLAZO 12 MESES
JESUS NAVARRO ALBEROLA	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	CREDITO	600	EURIBOR A 3 MESES + 0,75; PLAZO 36 MESES
VALENTIN PEREZ ORTIZ	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	PRESTAMO	20	EURIBOR A 1 AÑO + 1,90; PLAZO 72 MESES
ELIA MARIA RODRIGUEZ PÉREZ	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	PRESTAMO	30	5,25%; PLAZO 72 MESES
ELIA MARIA RODRIGUEZ PÉREZ	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	CRÉDITO	48	3,90%; PLAZO 12 MESES
ANGEL OSCAR STRADA BELLO	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	PRESTAMO	9	5,85%; PLAZO 60 MESES

**B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.**

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
ANTONIO ALCALA DE VARGAS MACHUCA	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	CRÉDITO	633	5,50%; PLAZO 12 MESES
ANTONIO ALCALA DE VARGAS MACHUCA	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	CRÉDITO	30	5,50%; PLAZO 12 MESES
ANTONIO ALCALA DE VARGAS MACHUCA	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	PRESTAMO	228	EURIBOR A 1 AÑO + 1,5; PLAZO 120 MESES
JUAN RAMON AVILÉS OLMOS	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	PRESTAMO	2.500	EURIBOR A 1 AÑO + 0,75; PLAZO 60 MESES, 12 MESES DISPOSICIÓN Y 48 AMORTIZACIÓN
JUAN RAMON AVILÉS OLMOS	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	AVALES	1.800	0,75% COMISIÓN ANUAL; PLAZO INDEFINIDO
JUAN RAMON AVILÉS OLMOS	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	TARJETA	6	21% SI FRACCIONA PAGO; PLAZO INDEFINIDO

JUAN ESPINAR ALBERCA	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	TARJETA	1	21% SI FRACCIONA PAGO; PLAZO INDEFINIDO
JOSEFA VICENTA AGULLES ROSELLÓ	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	TARJETA	1	21% SI FRACCIONA EL PAGO; PLAZO INDEFINIDO
JUAN HERNANDEZ OLIVARES	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	PRÉSTAMO	230	80% EURIBOR A 1 AÑO; PLAZO 180 MESES

**B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
BLOC NACIONALISTA VALENCIÁ	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	PRESTAMO	60	4,75%; PLAZO 60 MESES

**B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

El saldo vivo de los préstamos concedidos a final del ejercicio 2004 a los grupos políticos es el que sigue:

Partido Socialista Obrero Español: 552 mil euros.

Partido Popular: 2.795 mil euros.

Coalición Electoral Izquierda Unida: 14 mil euros.

Esquerra Unida del País Valenciá: 0,7 mil euros.

Bloc Nacionalista Valenciá: 174 mil euros.

**C** **Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:**

**Nombre de la institución pública: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS-CREDITOS	53.500

Nombre de los consejeros generales designados
JUAN ESPINAR ALBERCA

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE BENITACHELL**

<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
PRESTAMOS-CREDITOS	3

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
JOAQUIN PASCUAL PASCUAL

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE BIAR**

<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
PRESTAMOS-CREDITOS	26

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
ANTONIO DOMENECH DIEZ

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO**

<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
PRESTAMOS-CREDITOS	870

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
FRANCISCO JAVIER FERRANDEZ PINA

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE BUSOT**

<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
PRESTAMOS-CREDITOS	233

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
JAIME FRANCISCO CANO LLORENS

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ELCHE**

<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
PRESTAMOS-CREDITOS	5.341

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
--

DIEGO JOSÉ ORENES VILLAPLANA

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS-CREDITOS	584

Nombre de los consejeros generales designados
LUIS MANUEL BOYER CANTÓ

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS-CREDITOS	974

Nombre de los consejeros generales designados
MARIA ROSARIO CANALES PINEDA

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE RELLEU**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS-CREDITOS	126

Nombre de los consejeros generales designados
EUGENIA CASCALES MARCO

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE COSLADA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	1.282

Nombre de los consejeros generales designados
JOSÉ JOAQUIN PÉREZ GARCÍA

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ARCHENA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de
----------------------------	-------------------

	<b>euros)</b>
PRESTAMOS-CREDITOS	520

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
JOSE GARCIA GOMEZ

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN**

<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
PRESTAMOS-CREDITOS	398

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
MIGUEL RODRIGUEZ GIRONES

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ALAQUÁS**

<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
PRESTAMOS-CREDITOS	1.860

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
MIGUEL BLAS MORET IBORRA

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MURCIA**

<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
COMERCIAL	12.020

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
JUAN RAMÓN AVILES OLMOS
FRANCISCO JAVIER ONATE MARIN
ANTONIO SANCHEZ CARRILLO
MARIA FUENSANTA MARTINEZ BARBERO

**Nombre de la institución pública: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA Y ORGANISMOS DEPENDIENTES**

<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
PRESTAMOS - CREDITOS	61.028

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
--

ANTONIO ENRIQUE MAGRANER DUART

**Nombre de la institución pública: GENERALITAT VALENCIANA Y ORGANISMOS DEPENDIENTES**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMOS-CREDITOS	21.434
COMERCIAL	900

Nombre de los consejeros generales designados
JAIME JOSE AGULLO CLIMENT
ANTONIO ALCALA DE VARGAS MACHUCA
ALEJANDRO ARGENTE SANZ
JOAQUIN ARIAS LOPEZ
SEBASTIAN AGUSTIN BARO ARIZA
JUAN JOAQUIN BERENGUER ROSA
ANDRES BOLDO DIAZ
MARIA PILAR BOSCH MONFORTE
JOSE LUIS CORCOLES BORDERA
JUAN MIGUEL DOMINGO GALVEZ
MANUEL DURAN GARCIA
ANDRES ESCLAPEZ PASTOR
LUIS ESTEBAN MARCOS
ADOLFO GAMBIN GALVEZ
MANUELA GARCIA ALBEROLA
MARIA CARINA GRANERO CONCHILLO
FRANCISCO GRAU JORNET
FRANCISCO JAVIER GUILLAMON ALVAREZ
ELOY LOPEZ MARTINEZ
ENRIQUE MARCO CEBRIAN
ANGEL MARTINEZ MARTINEZ
ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ
EDUARDO J. MARTINEZ-OLIVA AGUILERA
MARIA DEL CARMEN MARTINEZ -PINNA IGARZA
JOSE JORGE MONTAVA SEGUI
LINA MORELL CABRERA
FATIMA MUNOZ GONZALEZ
MANUEL JORGE MUNOZ MARTINEZ
JESUS NAVARRO ALBEROLA
JUAN RAMON NAVARRO MARTINEZ
JORGE OLCINA JATIVA
VICENTE OLIVER MAS
ARTURO JOSE ORDOVAS BAYNES
JOSE CARLOS PAZ FIGUEROA
MANUEL PELAEZ ROBLES
ROSA PEREZ VIANA
REMEDIOS RAMON DANGLA
JOSE RIBES SOGORB
VERÓNICA RODRIGO BALAGUER
JUAN ROMERO GASPAS
ARMANDO SALA LLORET
ANDREA SANZ BROGUERAS
JOAQUIN VALERO POMARES
MARIA ESPERANZA ZAMBUDIO MOMPEAN

D

**OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO**

**D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:**

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:**

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

## **E** ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

**E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.**

Estructura del negocio del grupo
----------------------------------

El grupo CAM está compuesto por veintitrés sociedades incluyendo a la matriz, Caja de Ahorros del Mediterráneo. Bajo la dirección común de ésta el Grupo desarrolla actividades en diversas áreas de negocio: financiera; inmobiliaria; seguros, pensiones y fondos de inversión; distribución comercial y otros servicios, destacando el peso de la actividad financiera dentro del Grupo.

## Servicios prestados a los clientes

### Nombre entidad del grupo

MEDITERRANEO OBRA AGRICOLA, S.A. (CAM AGRICOLA)

### Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

Empresa que tiene como actividad principal la comercialización de todo tipo de materias primas, productos en curso o terminados, para su distribución con fines agrícolas, ganaderos, industria agroalimentaria y de jardinería. Realiza además una labor de asesoramiento y servicio técnico de apoyo, como análisis de agua, tierras y foliares, transporte y pesaje de mercaderías.

Incrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 1659, folio 43, y hoja A24467 y con domicilio social en Calle San Fernando, 40 de Alicante.

### Nombre entidad del grupo

FONOMED GESTION TELEFONICA MEDITERRANEO S.A.

### Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

La actividad de Fonomed se centró en la gestión y realización de toda clase de servicios a las empresas utilizando los medios telefónicos y la nuevas tecnologías de comunicación, que le permiten efectuar prestaciones de servicios relacionados con: el marketing directo, gestión y distribución de bienes y servicios y de forma particular los de carácter financiero, seguros, planes de pensiones, fondos de inversión y entradas de espectáculos, la oferta de información y la atención de consultas, la autorización de operaciones y transacciones comerciales, la realización de sondeos de opinión, la prospección de mercados y otros servicios de mercadotecnia, la realización de tareas auxiliares de tipo administrativo y la ejecución de gestiones y trabajos de oficina.

Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 1726, folio 181, sección 8, hoja A28232 y con domicilio social en la calle San Fernando, 40 de Alicante.

### Nombre entidad del grupo

GI CARTERA, S.A.

### Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

Empresa dedicada a la administración por cuenta propia de valores mobiliarios.

Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 1874, folio 184, sección 8, hoja A36004 y con domicilio social en la Avda. de Oscar Esplá, 37 de Alicante.

### Nombre entidad del grupo

ALCAJAN XXI S.L.

### Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

Participada en un 69,96% por GI Cartera, S.A.

Su objeto es la compra, venta, alquiler, parcelación y urbanización de solares, terrenos y fincas de cualquier naturaleza, pudiendo proceder a la edificación de los mismos y a su enajenación. La compra, suscripción, tenencia, permuta y venta de valores mobiliarios nacionales y extranjeros por cuenta propia y sin actividad de intermediación. Se exceptúan las actividades expresamente reservadas por la ley a las Instituciones de Inversión Colectiva, así como lo expresamente reservado por la Ley del Mercado de Valores a las Agencias y/o Sociedades de Valores y Bolsa.

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 2846, folio 107, hoja A87374 y con domicilio social en la Avda. de Oscar Esplá, 37 de Alicante.

**Nombre entidad del grupo**

GESTION FINANCIERA DEL MEDITERRÁNEO S.A UNIPERSONAL (GESFINMED)

**Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados**

GESFINMED es una sociedad holding que controla la titularidad del capital de las sociedades de seguros, pensiones y gestión de instituciones de inversión colectiva, suministrándoles apoyos técnicos, financieros y administrativos.

En el holding se integran: Gestora de Fondos del Mediterráneo S.A. S.G.I.I.C. (GESTIMED) (99,99%), Mediterráneo Correduría de Seguros, S.A. del Grupo Caja de Ahorros del Mediterráneo y de Mediterráneo Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, (MEDITERRÁNEO CORREDURIA), (99,98%), CAM AEGÓN HOLDING FINANCIERO S.L. (51%) y MESERCO S.L. UNIPERSONAL (100%).

Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 2400, libro 0, Folio 225, hoja A62584 y con domicilio social en la Avda. de Elche, 178, de Alicante.

**Nombre entidad del grupo**

GESTORA DE FONDOS DEL MEDITERRÁNEO S.A. S.G.I.I.C. (GESTIMED)

**Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados**

Tiene como objeto social la administración y representación de Instituciones de Inversión Colectiva. Ostenta verificación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores del cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente para promover y gestionar Instituciones de Inversión Colectiva tanto para Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias. Al 31/12/04 la sociedad comercializa 44 fondos de inversión y 13 SICAVS.

Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 1168, folio 8, sección 8, hoja A482 y con domicilio social en Avda. de Elche, 178 de Alicante.

**Nombre entidad del grupo**

MEDITERRÁNEO CORREDURIA DE SEGUROS S.A. DEL GRUPO CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO Y DE MEDITERRÁNEO VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (MEDITERRÁNEO CORREDURIA)

**Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados**

Su objeto social y principal actividad consiste en la producción, mediación y asesoramiento preparatorio para la formalización de contratos de seguros privados entre personas físicas o jurídicas y entidades aseguradoras legalmente autorizadas.

Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 1520, folio 145, sección 8, hoja A17428 y con domicilio social en Avda. de Elche, 178 de Alicante.

**Nombre entidad del grupo**

CAM AEGON HOLDING FINANCIERO, S.L.

**Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados**

Su objeto social consiste en la dirección, administración y gestión de valores representativos del capital social de sociedades y en particular de Mediterráneo Vida, S.A. Unipersonal de Seguros y Reaseguros, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales. Asimismo el objeto social incluye la adquisición, tenencia, posesión, administración, cesión y disposición de cualquier forma de acciones, participaciones, obligaciones, pagarés, letras de cambio y cualesquiera otros valores y en general instrumentos financieros de cualquier clase y la prestación de servicios de administración, coordinación, mantenimiento y optimización de los recursos de las sociedades en las que la sociedad participe.

Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 2830, folio 213, sección 8, hoja A86504, y con domicilio social en Avda. de Elche, 178 de Alicante.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
MEDITERRANEO VIDA S.A. UNIPERSONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
100% Cam Aegón Holding Financiero S.L.
Compañía dedicada a cualquier modalidad de seguro y reaseguro sobre vida, mantiene una doble actividad, tanto en calidad de aseguradora del ramo de vida, como gestora de fondos de pensiones.
Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 1423, folio 176, sección 8, hoja A12503 y con domicilio social en Avda. de Elche, 178.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
MESERCO S.L. UNIPERSONAL (MESERCO)

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Sociedad que contempla como objeto social la prestación de servicios de asesoría económica, fiscal, financiera, administrativa, de gestión de empresas, y, en general asesoría propia de cualquier actividad profesional, que prestará directamente o a través de los correspondientes titulados, cuyos servicios contratará cuando sea precisa la firma de responsabilidad personal, dando cumplimiento, en su caso, a las normas colegiales que puedan afectar a la sociedad o a los servicios prestados por ella o por su intermediación.
Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 20434, folio 98, sección 8, hoja B5942 y con domicilio social en Pasaje Mercader, 7 y 9, Barcelona.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
GESTION DE ACTIVOS DEL MEDITERRANEO, SOCIEDAD DE VALORES, S.A. (GESAMED)

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
La sociedad tiene como objeto social el desarrollo de las actividades propias de las Sociedades de Valores como empresas de servicios de Inversión, de acuerdo al artículo 63 de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores.
Puede desarrollar servicios como la recepción, transmisión y ejecución de ordenes por cuenta de terceros, negociación por cuenta propia, gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión con arreglo a los mandatos conferidos por los inversores, la mediación por cuenta directa o indirecta del emisor en la colocación de las emisiones y ofertas públicas de ventas, así como el aseguramiento de su suscripción.
Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 2255, folio 1, sección 8, hoja A54765 y con domicilio social en Avda. de Elche, 178 de Alicante.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
GESTION MEDITERRANEA DEL MEDIO AMBIENTE S.A. (MEDYMED)

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
MEDYMED, es una empresa dedicada al asesoramiento medioambiental, ajustando a la legislación medioambiental los proyectos, considerando variables como estudios de alternativas, interacción ecológica, valoración de impactos, medidas correctoras y protectoras, programas de vigilancia, análisis globales y parciales, seguimiento, financiación, etc.
Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 1494, folio 44, sección 8, hoja A15962 y con domicilio social en Calle San Fernando, 40 de Alicante.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
MEDITERRANEO SERVICIOS DE GESTION INMOBILIARIA S.A. (MSGI)

**Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados**

MSGI, es una empresa de Caja de Ahorros del Mediterráneo, especializada en la administración de comunidades de propietarios y alquileres y en servicios al promotor. Los servicios ofertados engloban desde la administración de fincas hasta la comercialización de viviendas o gestión de Agrupaciones de Interés Urbanístico.

Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 1202, folio 105, sección 8, hoja A2156 y con domicilio social en la Calle Jaime Segarra, 75 de Alicante.

**Nombre entidad del grupo**

TASACIONES DE BIENES DEL MEDITERRÁNEO S.A. (TABIMED)

**Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados**

Tasaciones de Bienes del Mediterráneo, es una sociedad anónima del Grupo CAM, creada al amparo de la Ley y Decretos de Regulación del Mercado Hipotecario de Bienes Inmuebles, homologada por el Banco de España como Sociedad de Tasación. El principal cometido como empresa de servicios técnicos cualificados es la realización de tasaciones de bienes inmobiliarios y valoraciones de cualquier clase de activos.

Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 1556, folio 189, sección 8, hoja A19316 y con domicilio social en la Avda. General Marvá, 8 de Alicante.

**Nombre entidad del grupo**

TENEDORA DE INVERSIONES Y PARTICIPACIONES S.L. (TI PARTICIPACIONES)

**Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados**

Constituye su objeto social la dirección, organización y desarrollo de toda clase de procesos de constitución, integración o escisión de sociedades y empresas que operen en el sector inmobiliario, así como la prestación a las mismas de forma directa o indirecta de cuantos servicios y asistencia precisen, incluyendo la adquisición, administración y enajenación de participaciones representativas del capital social de dichas sociedades.

Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 2552, folio 71, sección 8, hoja A71074 y con domicilio social en Avda de oscar Esplá, 37 de Alicante.

**Nombre entidad del grupo**

TINSER CARTERA, S.L. (TINSER)

**Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados**

Sociedad cuyo objeto social es la dirección, organización y desarrollo de toda clase de procesos de construcción, integración o escisión de sociedades y empresas que operen en el sector industrial y de servicios, así como la prestación a las mismas de forma directa o indirecta de cuantos servicios y asistencia precisen.

Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 2606, folio 125, sección 8, hoja A74084, y con domicilio social en Avda. Oscar Esplá, 37 de Alicante.

**Nombre entidad del grupo**

TRATAMIENTOS Y APLICACIONES, S.A. (TAPSA)

**Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados**

El objeto de TAPSA es la prestación de servicios auxiliares de diversa naturaleza como son limpieza, conserjería, vigilancia, almacenes, mensajería, archivo y reprografía, así como el servicio de gestión y venta de inmuebles.

Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 1335. libro 285, folio 20, sección 3, hoja A8139 y con domicilio social en calle San Fernando, 40 de Alicante.

**Nombre entidad del grupo**

CAM GLOBAL FINANCE S.A. UNIPERSONAL

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Emisión de Deuda Ordinaria
Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 2864, folio 157, hoja A88314, y con domicilio social en Avda. Oscar Esplá, 37 de Alicante.

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAM INTERNACIONAL ISSUES S.A. UNIPERSONAL

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
Emisión de Deuda Subordinada
Inscrito en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 2863, folio 144 y hoja A88311, y con domicilio social en Avda. Oscar Esplá, 37 de Alicante.

**E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:**

<b>Comunidad autónoma</b>	<b>Número de sucursales</b>
Andalucía	20
Islas Baleares	52
Canarias	5
Cataluña	91
Castilla La Mancha	4
Valenciana	501
Madrid	55
Murcia	190
Oficinas fuera de España	4
<b>Total</b>	<b>922</b>

**E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:**

<b>Nombre del miembro del órgano rector</b>	<b>Denominación social de la entidad del grupo</b>	<b>Cargo</b>
ARMANDO SALA LLORET	GESTION FINANCIERA DEL MEDITERRÁNEO S.A UNIPERSONAL (GESFINMED)	PRESIDENTE
FRANCISCO JAVIER GUILLAMON ÁLVAREZ	GESTION FINANCIERA DEL MEDITERRÁNEO S.A UNIPERSONAL (GESFINMED)	VICEPRESIDENTE
ANTONIO GIL-TERRÓN PUCHADES	GESTION FINANCIERA DEL MEDITERRÁNEO S.A UNIPERSONAL (GESFINMED)	VICEPRESIDENTE
FRANCISCO GRAU JORNET	GESTION FINANCIERA DEL MEDITERRÁNEO S.A UNIPERSONAL (GESFINMED)	VOCAL
ANICETO BENITO NUNEZ	GESTION FINANCIERA DEL MEDITERRÁNEO S.A UNIPERSONAL (GESFINMED)	VOCAL
GASPAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	GESTION FINANCIERA DEL MEDITERRÁNEO S.A UNIPERSONAL (GESFINMED)	VOCAL
PEDRO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ	GESTION FINANCIERA DEL MEDITERRÁNEO S.A UNIPERSONAL (GESFINMED)	VOCAL

ANTONIO ENRIQUE MAGRANER DUART	GESTION FINANCIERA DEL MEDITERRÁNEO S.A UNIPERSONAL (GESFINMED)	VOCAL
VICENTE OLIVER MAS	GESTION FINANCIERA DEL MEDITERRÁNEO S.A UNIPERSONAL (GESFINMED)	VOCAL
MARTIN SEVILLA JIMENEZ	GESTION FINANCIERA DEL MEDITERRÁNEO S.A UNIPERSONAL (GESFINMED)	VOCAL

## **F** SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

### **F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.**

En el marco del Plan Estratégico 2001-2005, cuyo objetivo fundamental es el incremento del valor del Grupo, la Caja ha llevado a cabo una serie de actuaciones e iniciativas estratégicas en el área de gestión de riesgos. En este sentido, la gestión del Riesgo es un aspecto fundamental en el ámbito de control de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, y para alcanzar este objetivo se dedican los esfuerzos y recursos necesarios para asegurar que los diferentes riesgos en los que incurre la Caja en el desarrollo de sus actividades, sean debidamente identificados, medidos, valorados y gestionados.

Dentro de la gestión de riesgos y por su importancia en el negocio de la Caja, se presta una especial atención al riesgo de crédito, para lo que se han establecido sistemas basados en modelos estadísticos, y rediseñado los procesos de aprobación de operaciones, mediante metodologías de rentabilidad ajustada al riesgo y el control de la morosidad.

La gestión y control del riesgo conlleva la intervención de varios órganos de la Caja a distintos niveles, cada uno de los cuales tiene delimitadas sus funciones, destacando la involucración de la Alta Dirección en todo el proceso.

Siguiendo las recomendaciones del Comité de Basilea, el Consejo de Administración es el órgano encargado para definir una política general de riesgos en la Caja, aprobar una estructura general de riesgos asumibles y el conjunto de medidas y políticas generales para implantar y desarrollar sistemas internos de control, seguimiento y evaluación continuada de riesgos, adecuados al tamaño, estructura y diversidad de los negocios de la Entidad.

El Comité de Activos y Pasivos, COAP, desempeña la función básica de control y gestión global del riesgo desde una perspectiva integral, reuniéndose al menos una vez al mes. Está integrado por la Alta Dirección y responsables de la Entidad en materia de riesgos. Concretamente, el COAP es el responsable de la definición y seguimiento de las políticas, procedimientos de medición interna y técnicas de gestión del riesgo, de establecer las políticas de precios, de proponer al menos anualmente al Consejo de Administración los límites máximos para las posiciones de riesgo global de la Entidad en función de criterios de solvencia y rentabilidad y de asegurar que los riesgos asumidos cumplen con los objetivos fijados.

Dependiendo de la Subdirección General de Planificación y Control de Gestión, y esta a su vez de Dirección General, el departamento de Control de Gestión es responsable de coordinar la gestión de riesgos, así como la planificación y desarrollar las tareas necesarias para la adaptación al Nuevo Acuerdo de Basilea.

Por otro lado, la Unidad de Gestión de Riesgos, independiente de las áreas de negocio, se coordina con el área de control de gestión en el desarrollo de sus funciones, entre las que destacan el control del cumplimiento de los límites y políticas definidas de riesgos y la definición del mapa de control interno para las distintas tipologías de riesgo, sus modelos, límites y normativa general para gestión y seguimiento.

En definitiva, la Caja de Ahorros del Mediterráneo es consciente de la importancia de fortalecer su solidez y estabilidad a través de la mejora en los sistemas de control y gestión del riesgo, así como del necesario cumplimiento de las nuevas normas de supervisión, y adapta de manera continua y progresiva tanto su estructura interna como las líneas generales de actuación, con objeto de garantizar una gestión integral del riesgo asociado a su actividad.

En el ámbito de las directrices del Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea, la Caja se encuentra actualmente desarrollando un “Proyecto de Gestión Global del Riesgo” que establece los procedimientos, sistemas y metodologías necesarios para una gestión eficaz de cualquier tipo de riesgo, haciendo énfasis en su implantación práctica en las diferentes áreas de negocio, cumpliendo una de las líneas generales del Plan Estratégico.

La Caja ha identificado las siguientes categorías de riesgo:

- Riesgo crediticio
- Riesgo de interés
- Riesgo de contraparte
- Riesgo de mercado
- Riesgo de liquidez
- Riesgo operacional
- Riesgo medioambiental
- Riesgo reputacional

**F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.**

Los sistemas de control de riesgos para cada una de las categorías de riesgos definidas presentan un nivel de desarrollo marcado por la propia exposición de la Caja a cada categoría:

Riesgo crediticio

La evolución del riesgo crediticio está relacionada con la evolución general de la economía, de los segmentos de actividad de los clientes, de los

proyectos financiados, y también muy directamente, con la eficacia del desarrollo interno de las fases de estudio, concesión y seguimiento de cada riesgo.

Considerando la importancia del riesgo crediticio en la operativa de la Caja, los sistemas de control del riesgo de crédito entienden el mismo como un proceso continuado, haciendo un seguimiento del mismo desde la fase de análisis hasta la de su cancelación, y facilitando la gestión del mismo en aquellas situaciones no deseadas en las que se produce un deterioro de la calidad crediticia.

Para la fase de concesión, CAM dispone de herramientas de carácter cuantitativo como son el scoring proactivo y reactivo para particulares, y el modelo de rating interno para empresas, que sirven de apoyo a nuestros profesionales en la toma de decisiones de una manera objetiva:

a) Rating de Empresas: tiene como finalidad conocer la evolución económica y financiera pasada y futura de las sociedades clientes de CAM para medir la capacidad de reembolso de las operaciones crediticias en vigor y/o propuestas, configurándose como herramienta fundamental para conseguir el conocimiento, análisis y seguimiento adecuado de los clientes empresa de CAM.

b) Preclasificación o Scoring Proactivo (Sólo para el segmento de particulares): Se trata de un método de análisis del comportamiento de los clientes frente al riesgo, que a través de la evaluación de la relación histórica del cliente con la Entidad y desde el manejo de determinadas variables, permite cuantificar el riesgo potencial que podría asumir un cliente bajo determinados parámetros de morosidad esperada.

Credit Scoring CAM: Son sistemas basados en la estimación de un modelo de Análisis Discriminante, con los que se pretende automatizar la toma de decisiones para la concesión o no de una determinada operación de riesgo, reduciendo el tiempo de análisis y homogeneizando criterios.

Al mismo tiempo, se ha llevado a cabo la revisión y/o actualización de las políticas de riesgo, lo que ha supuesto tanto la revisión de las facultades de aprobación como la modificación del diseño del circuito de aprobación de operaciones, lo que ha redundado en una mejora de la eficiencia en los procesos de concesión con una mayor especialización en los análisis de operaciones.

La función del seguimiento del riesgo se configura como una de las principales piezas de la política de crédito, y por ello, los actuales procedimientos de seguimiento y control de los riesgos concedidos permiten anticiparse a situaciones de impago, diferenciándose:

a. Seguimiento Reactivo ante la aparición de señales de alarma, de cuya evaluación se derivará la adopción de las medidas más adecuadas para minimizar la morosidad.

b. Seguimiento Proactivo, que incluirá:

- Revisión sistemática de la situación financiera de los acreditados
- Requerimientos de información necesarios durante la vigencia de los riesgos

- Control de condiciones específicas fijadas en la aprobación de las operaciones.

Se trata de un proceso dinámico en el que en cada momento y en función de las circunstancias pueden intervenir diferentes niveles de la organización. Cada nivel controla, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los plazos establecidos y la idoneidad de los contenidos incluidos en los planes de regularización o informes de seguimiento requeridos.

En la actividad de recuperación, se realiza una gestión activa de los riesgos en situación irregular, bajo criterios de eficacia y rentabilidad, tanto a nivel de oficinas, como a través de las Comisiones de Recuperación de Central y Direcciones Territoriales. En este sentido, los sistemas y circuitos de recuperación de impagados se estructuran en dos circuitos complementarios: personas físicas y jurídicas, totalmente diferenciados, tanto en el tipo de gestión como en los responsables y gestores de recuperación que intervendrán. Ambos circuitos permitirán mayor eficacia y agilidad a los procesos eliminando tiempos muertos y automatizando los cambios de fases en la gestión global con los titulares.

Por último, la gestión del riesgo crediticio contempla el control del riesgo de concentración de la cartera crediticia, que es objeto de seguimiento continuo a través de límites operativos. Así, junto a la orientación vocacional y prioritaria al negocio minorista se sitúa la ampliación del ámbito de actuación de la Caja que pretende el ambicioso plan de expansión. Ello ha provocado que en 2004 alrededor de un tercio del crecimiento del negocio se genere fuera de los ámbitos tradicionales de actuación, con la consiguiente minoración de la concentración en determinadas áreas geográficas.

#### Riesgo de interés

Como entidad financiera, la Caja se encuentra expuesta a las variaciones en los tipos de interés, que constituyen un riesgo inherente a la propia actividad desarrollada. Este riesgo se manifiesta fundamentalmente por el desfase en las fechas de vencimiento y revisión de tipos de interés de las diferentes masas del balance.

El Comité de Activos y Pasivos controla y adecua la estructura del balance de la Entidad, desarrollando las estrategias necesarias con el objetivo de optimizar la estructura patrimonial de la Entidad en el largo plazo en relación con el nivel de exposición al riesgo, a través de políticas de actuación para maximizar la cuenta de resultados.

El análisis de la exposición al riesgo de interés se realiza en CAM desde un enfoque bidimensional: a corto plazo como análisis de sensibilidad en el Margen de Intermediación, y a largo plazo a través del análisis del valor económico de la Entidad.

En el análisis a corto plazo, se considera el plazo de vencimiento o revisión de las diferentes partidas de activo y pasivo que componen el balance. Consecuentemente los movimientos en los tipos de interés de referencia son trasladados en tiempo y cuantía a las diferentes masas de balance. Se analizan las variaciones con técnicas de GAP estático de las masas de balance sensibles a variaciones del tipo de interés y las simulaciones en la cuenta de resultados considerando tanto diferentes escenarios de

evolución de los tipos como tarifas de contratación en nuevas formalizaciones. Se anticipan así posibles situaciones adversas mediante coberturas financieras o diseños de políticas de contratación que minimizan el impacto negativo derivado de los movimientos en la curva de tipos.

En el análisis a largo plazo, la exposición global se mide mediante el concepto de Sensibilidad del Valor Teórico de la Entidad, entendido como el nivel de recursos propios teóricamente exigibles por riesgo de interés implícito en el balance total ante una hipotética variación de los tipos, tal y como establece Basilea II.

#### Riesgo de contraparte

El riesgo de contrapartida está relacionado con la capacidad y disposición de las partes para hacer frente al cumplimiento de las obligaciones contraídas en dicha operación.

Así, la actividad crediticia de CAM en los mercados interbancarios está regulada a nivel interno a través del establecimiento de unos límites operativos en función del nivel de recursos propios de la Entidad o de la contraparte, fijados por el Consejo de Administración a propuesta del COAP.

Concretamente, se establecen dos subniveles de autorización tanto a nivel del Director de Mercado de Capitales como de la Sala de Contratación, definiendo para ello, líneas de riesgo para cada contrapartida en función del rating de las diferentes entidades. Diariamente se actualiza el consumo de cada línea, calculado en base al valor de mercado de las operaciones contratadas más su valor potencial (add-on) basado en estudios históricos de la evolución de los precios y los tipos de mercado. De este modo, la unidad de gestión de riesgos financieros dispone de información periódicamente con el fin de conocer las posibilidades de poder realizar nuevas operaciones con dicha contraparte.

#### Riesgo de mercado

Los mercados financieros determinarán los posibles riesgos de mercado derivados de las fluctuaciones en las cotizaciones de los diferentes factores de riesgo: tipo de interés, tipo de cambio y los precios de los propios activos en renta fija y variable.

Para poder realizar un adecuado control y seguimiento del riesgo de mercado, la unidad de control de Riesgos Financieros realiza diariamente informes resumiendo las posiciones asumidas así como su valoración a precio de mercado (Método MtM), incluyendo también la contratación realizada en el día, con el fin de obtener los resultados potenciales por la evolución del mercado. Posteriormente, se calculan los riesgos potenciales para las diferentes carteras de acuerdo a la metodología establecida (Sensibilidad, Volatilidades, Correlaciones, ...), verificando el cumplimiento de sus límites operativos.

Paralelamente, se utiliza la metodología de VAR Paramétrico para el conjunto de la cartera, que a través de metodología estadística, trata de estimar las pérdidas potenciales que se pueden alcanzar en un día con un nivel de confianza del 99%, a partir del comportamiento histórico de los factores de riesgo.

Por último, para comprobar la validación del modelo de estimación del riesgo, se realizan pruebas de Back-testing, comparando los resultados diarios obtenidos de la cartera con la pérdida esperada (VAR), que de acuerdo con las hipótesis asumidas, no se puede superar el valor del VAR en más de un uno por ciento de los días. Adicionalmente, se revisan tanto las hipótesis del modelo como una actualización de las matrices de varianzas y covarianzas utilizadas con el fin de verificar y mejorar el ajuste del modelo.

La Cartera de Inversión, formada por la Cartera de Renta fija y Renta Variable (sin considerar las inversiones en Empresas del Grupo y Asociadas), así como la Cartera de Negociación presenta unos niveles de riesgo de mercado muy reducidos.

La presencia en los mercados de derivados se justifica básicamente en la cobertura de los riesgos de inversiones directas así como en las necesidades comerciales a nuestros clientes, con unas políticas de riesgos claramente restrictivas en operaciones de carácter especulativo a través del establecimiento de límites operativos aprobados por el Consejo de Administración, tanto en volumen de las posiciones (posicionamiento en nominales) como en las minusvalías netas (valorando del producto derivado). Además de estos límites operativos, se establecen medidas de control del riesgo legal, al instrumentar la operativa en derivados a través de contratos marco de organizaciones como ISDA y CMOF, principalmente.

#### Riesgo de liquidez

La gestión de liquidez corresponde a la Comisión de Activos y Pasivos, al tiempo que los programas operativos para su gestión competen al Área de Tesorería, que tiene como función principal asegurar la disponibilidad permanente de recursos líquidos en balance. Para llevar a cabo esta gestión, se regulan unos límites operativos que garantizan una gestión activa de la estructura de balance, adoptándose aquellas estrategias de financiación a corto y medio plazo más adecuadas.

En los últimos años, diversos factores económicos y financieros han marcado la clara necesidad de contar con instrumentos que permitan superar los posibles desfases de la liquidez estructural generados por la desigual velocidad de crecimiento de la inversión respecto de su financiación. En este sentido, la estrategia de financiación llevada a cabo por CAM persigue optimizar la diversificación por instrumentos, plazos y mercados de las fuentes de captación de capitales, teniendo presentes los objetivos de capitalización. Así, coexisten los programas de financiación a corto plazo constituidos básicamente por pagarés de empresa con los programas de financiación a largo plazo materializados a través de los diferentes instrumentos que permite la práctica financiera (programas de Euro Medium Term Notes, obligaciones subordinadas, programas de renta fija simple, emisión de cédulas hipotecarias, titulización de activos...).

#### Riesgo operacional

El riesgo operacional, de conformidad con el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, se define como el riesgo que puede producir pérdidas motivadas por errores humanos, procesos internos o sistemas inadecuados, o por circunstancias externas imprevistas.

Considerando que el Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea establece una dotación específica por riesgo operacional, la Caja de Ahorros del Mediterráneo participa con especial interés en todos los desarrollos del “Proyecto de Gestión Global de Riesgos” dentro de CECA centrados en el riesgo operacional.

La gestión del riesgo operacional se realiza de forma integral desde una vertiente cualitativa (autoevaluación de la calidad de los controles internos implantados) como cuantitativa (desarrollo de base de datos de pérdidas operacionales y sistematización de la recopilación de información), para lo cual se está desarrollando actualmente la definición del Marco de Control y se está confeccionado el Manual de Políticas y Procedimientos para la gestión del Riesgo Operacional.

Paralelamente, el Departamento de Auditoría Interna contribuye a la disminución del riesgo operacional a través principalmente de las alertas y sistemas de auditoría a distancia que permiten detectar determinadas incidencias.

#### Riesgo medioambiental

Desde el punto de vista interno, en 2004 se ha mantenido el desarrollo de sistemas de mejora, control y seguimiento de políticas medioambientales, proponiendo tanto nuevas herramientas y consejos sobre el uso de los recursos naturales que suelen utilizarse en el ámbito de las oficinas como métodos de ahorro de recursos como energía y agua. Desde la Obra Social, el Medio Ambiente se configura como su área prioritaria de actuación, destinando en 2004 más de 10.800 miles de euros en sus diferentes actuaciones.

En esa línea de preocupación por el medioambiente y con objeto asimismo de desarrollar una estrategia de Responsabilidad Social Corporativa, la Caja ha iniciado actuaciones encaminadas a posibilitar la valoración del riesgo medioambiental dentro de los procesos de análisis de operaciones, consciente de la progresiva importancia de dicho riesgo en los próximos años.

#### Riesgo reputacional

Como se describe al inicio del presente informe, la Caja de Ahorros del Mediterráneo es una institución no lucrativa de carácter benéfico-social, y por lo tanto, una de las atribuciones del Consejo de Administración consiste en administrar la institución en orden al mejor cumplimiento de los fines sociales regulados en los Estatutos.

Los Sistemas de Control establecidos en el Grupo CAM en esta tipología de riesgo se centra en dos grandes áreas:

- a) Prevención Blanqueo de Capitales: Medidas y procedimientos encaminados a prevenir la utilización de nuestra red de sucursales para operaciones fraudulentas en materia de blanqueo de capitales:
  - Unidad especializada en el análisis y seguimiento de operaciones fraudulentas, promoviendo acciones correctoras ante su detección, a través de la integración en la organización de normas y procedimientos internos.

- Sistemas de detección y prevención de operaciones fraudulentas que envía alertas para su análisis

- Formación continua de los responsables de oficinas.

b) Cumplimiento de la Normativa vigente con medidas encaminadas a asegurar la definición e implantación de los requerimientos de la normativa financiero-fiscal dentro del Grupo CAM, para cada uno de los productos y servicios que se comercializan con clientes, a través de la Dirección de Administración.

**F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

**F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

**F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

**G** INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

**G.1.** Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
56.158	Inversión	22-09-2004	UNIÓN FENOSA, S.A.	4	16-09-2004
23.395	Inversión	29-11-2004	METROVACESA, S.A.	4	30-09-2004
154.000	Inversión	01-12-2004	TUI AG	5	30-11-2004

**G.2.** Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
6.900	Inversión	21-10-2004	VALFENSAL, S.L.	30	21-10-2004
360	Desinversión	22-11-2004	APPLUS ITEUVE ALICANTE S.A.	0	19-11-2004

**G.3.** Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	11
-----------------------------	----

**G.4.** Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

**H** REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	1.933
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	172

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	59

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	34

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	3

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	5

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	132
--	-----

- H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

## I CUOTAS PARTICIPATIVAS

- I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

- I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

- I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

- I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(\*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

- I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

#### **J** GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

**En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.**

Los principios básicos de actuación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo en materia de buen gobierno son el principio de transparencia y el principio de legalidad. En ese sentido, los Órganos de Gobierno definidos en los Estatutos de la Entidad (Asamblea General, Consejo de Administración y Comisión de Control) rigen la Caja de Ahorros del Mediterráneo conforme a sus Estatutos y a la legislación aplicable, actuando con carácter colegiado y desempeñando sus miembros sus funciones en beneficio exclusivo de la Entidad, con plena independencia y sin estar ligados por mandato imperativo.

Estos principios básicos, que son desarrollados a continuación, siguen la regulación contenida en la Orden Ministerial ECO 354/2004, de 26 de diciembre, que complementa la ley 26/2003 de 17 de julio, denominada de transparencia, que se enmarca dentro del proceso de reformas del sistema financiero llevadas a cabo en los últimos años con el fin de aumentar su eficiencia y competitividad y potenciar la protección de los diferentes actores que intervienen en el mismo, con especial atención al fomento de la transparencia y la transmisión de información a los inversores y al mercado.

En este apartado del Informe Anual de Gobierno Corporativo se pretende concretar la adecuación de las reglas de funcionamiento y los criterios de actuación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo a los principios y recomendaciones en materia de transparencia y buen gobierno, en comunión con los objetivos y fines que la misma persigue. Se trata de reflejar el seguimiento en la Entidad de las pautas, principios y recomendaciones aplicables contenidas en los distintos informes y códigos existentes, relativos al buen gobierno de las entidades y a la deontología que ha de presidir su actuación en los distintos mercados, con las lógicas adaptaciones derivadas de su peculiar naturaleza, generando valor añadido y mejorando la comunicación con los terceros interesados. Asimismo, se trata de recoger una información completa y razonada sobre las estructuras y prácticas de gobierno de la Entidad que permita conocer los datos relativos a los procesos de toma de decisiones y aquellos otros procesos que revelen aspectos importantes del gobierno de la misma, con objeto de tener una imagen fiel y un juicio fundado de la Entidad.

Funciones generales de supervisión y control: Consejo de Administración y Comisión de Control:

El Consejo de Administración de CAM asume de manera expresa la función general de supervisión, ejerciendo las responsabilidades que esta comporta y estando investido para ello de las más amplias facultades, siendo el órgano supremo de la administración y la gestión financiera de la Entidad y su Obra Benéfico-Social con las funciones que le atribuyen los Estatutos, ya citadas en este informe, y con aquellas otras que fueran necesarias para el buen gobierno, administración y defensa de los intereses sociales de la Institución, así como acordar las estrategias globales, la identificación de los principales riesgos y establecer las directrices de gestión así como marcar las pautas en las políticas de información.

Adicionalmente, de conformidad con los Estatutos de la Caja, la Comisión de Control es el órgano que tiene encomendada la supervisión y vigilancia de la gestión del Consejo de Administración y sus comisiones delegadas. Esta comisión cuida que dicha gestión se desarrolle con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y de las directrices emanadas de la normativa financiera. Igualmente, queda establecida estatutariamente la incompatibilidad de la condición de miembro de la Comisión de Control con la de miembro de Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva y Consejo Territorial. Asimismo, asume las funciones de la Comisión de Auditoría.

## Deberes de los consejeros: confidencialidad, lealtad y diligencia :

El comportamiento ético que garantiza el cumplimiento de los fines y objetivos de la Entidad y que ofrece seguridad a las personas, sociedades e instituciones que se relacionan con la misma desde sus diferentes ámbitos, viene determinado en la Ley, básicamente por los deberes y lealtades de los consejeros, el de confidencialidad, que obliga a los administradores a guardar secreto sobre las deliberaciones del Consejo o de las Comisiones de las que formen parte, y sobre aquellas informaciones, datos, informes o antecedentes a los que tienen acceso en el desempeño de su cargo así como a la no utilización de la información no pública de la Entidad con fines privados, sin previo acuerdo del Consejo de Administración, con excepción de aquellos supuestos en que las leyes permitan su divulgación o cuando así se lo requieran o soliciten las autoridades supervisoras, pero actuando en todo caso, con arreglo a las leyes; el de lealtad por el que los consejeros no pueden utilizar el nombre de la Entidad para realizar operaciones personales o de personas vinculadas, ni utilizar en beneficio propio o ajeno información para realizar inversiones u operaciones ligadas al patrimonio social de las que tengan conocimiento con ocasión del ejercicio del cargo, sin que la Entidad las desestime y poniendo en su conocimiento las situaciones personales o las de sus personas vinculadas, relativas a participaciones, puestos que desempeñen, derechos de voto que posean, o actividades que realicen en otras compañías y entidades y en general, cualquier hecho, situación o vínculo que pueda resultar relevante o necesario conocer para su leal actuación como consejero; y el deber de diligencia, los consejeros actúan en el desempeño de sus funciones con la debida diligencia, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios que requiera la Caja, recabando para ello la información y apoyo precisos, preparando adecuadamente las reuniones de los órganos de los que forman parte, asistiendo a las reuniones y participando en ellas de forma activa, informándose diligentemente sobre la marcha de la Caja, vigilando las situaciones de riesgo que pudieran presentarse, realizando cualquier cometido específico que le encomiende el Consejo de Administración, dentro de los compromisos que como tal Consejero tiene asumidos.

Los Consejeros, miembros del Consejo de Administración, están directamente obligados por los deberes aquí relacionados o por aquellos otros que la ley les puede imponer respecto de la Entidad, y asumen la responsabilidad, de cualquier naturaleza, inherente a su incumplimiento.

Asimismo, es necesario destacar que determinados deberes subsisten hasta cierto periodo posterior a la finalización del cargo y que estos deberes generales de diligencia y lealtad alcanzan al Consejo de Administración y a la Comisión de Control.

### Transparencia en las relaciones con el mercado:

Transparencia es el principio fundamental que preside las relaciones tanto con los clientes como con los órganos de gobierno, así como con las autoridades supervisoras. Este deber que se concreta en la ley 26/2003, de 17 de julio para refuerzo de la transparencia en las sociedades anónimas cotizadas y en la LORTAD, precisa de una rigurosa, clara, comprensible y exacta información a todos los niveles.

En Caja del Mediterráneo siguiendo las obligaciones legales que se han impuesto se viene suministrando a los mercados información precisa y fiable respecto a operaciones de especial relieve durante el ejercicio 2004. Igualmente, en la página web a disposición del público se encuentra accesible la información relativa a los hechos relevantes que conoce la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la que afecta a cambios en su estructura y funcionamiento de gobierno, el reglamento interno de conducta en el ámbito

del mercado de valores y toda aquella otra documentación precisa que puede interesar al cliente o al inversor.

A través de esta página web los impositores, inversores y el mercado en general están informados de aquellos hechos significativos que se producen en relación con la Entidad, sustituyendo progresivamente a otros mecanismos tradicionales de información, y posibilitando que la situación de la Caja se conozca suficientemente.

Paralelamente, el Consejo de Administración adopta las medidas necesarias para asegurar que la información financiera periódica transmitida a los mercados es correcta y veraz, se transmite de forma simétrica y equilibrada en tiempo útil y es toda la información relevante para los inversores. Para ello, el Consejo de Administración cuenta con el apoyo de la Comisión de Control en funciones de Comité de Auditoría.

Asimismo, el Consejo de Administración procura evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Asamblea General con reservas y salvedades en el informe de auditoría. Para ello se mantienen a través de las áreas de auditoría interna y de administración y control procedimientos rigurosos en la toma, elaboración y tratamiento de la información necesaria para la elaboración de las cuentas anuales individuales y consolidadas, de conformidad con los requisitos establecidos en la legislación vigente en general y la normativa específica desarrollada principalmente por el Banco de España como organismo regulador. La Comisión de Control en calidad de Comité de Auditoría, supervisa los servicios de auditoría interna, y adicionalmente, conoce los procesos de información financiera y control interno y se mantienen contactos periódicos con el auditor que permiten considerar con la debida antelación posibles diferencias de criterio.

En cualquier caso, es necesario destacar que en los últimos dos ejercicios cerrados no se han producido reservas o salvedades en el informe de auditoría de las cuentas anuales individuales ni las consolidadas del Grupo.

#### Conflictos de intereses e incompatibilidades:

Los miembros del Consejo de Administración y la Comisión de Control, así como sus cónyuges, ascendientes o descendientes y las sociedades en que dichas personas participen mayoritariamente en el capital, sea de forma aislada o conjunta, o desempeñen cargos de presidente, consejero, administrador, gerente, director general o asimilado, han podido obtener créditos, avales o garantías de la Caja o enajenar a la misma bienes o valores de su propiedad o emitidos por tales entidades previo acuerdo del Consejo de Administración y autorización administrativa en los términos aplicables, salvo en determinados casos de adquisición de viviendas con garantía real suficiente o respecto a los representantes de personal, conforme a lo indicado en los Estatutos.

Por otro lado, los miembros del Consejo de Administración y la Comisión de Control y hasta dos años después de dicha condición, así como su cónyuge, ascendientes, descendientes, y sociedades en las que ostenten mayoría de capital o derechos de voto, no pueden establecer con la Caja ni su Grupo de sociedades ningún contrato de obras, servicios, suministro o trabajo retribuido, excepto la relación laboral para los empleados de la Caja.

#### Estructura, definición, funcionamiento y retribución de Órganos de Gobierno:

La Caja de Ahorros del Mediterráneo se ajusta globalmente a las recomendaciones incluidas en el Código Olivencia y en el Informe Aldama en la definición, estructura y configuración de los órganos internos involucrados en el gobierno de la Entidad. Así, el Consejo de Administración de CAM está formado por 20 miembros, fijado en Estatutos de la Entidad, número equilibrado y suficiente atendiendo a las dimensiones de la misma y que permite su funcionamiento eficaz y participativo.

Respecto a la estructura y composición de la Comisión Ejecutiva, refleja un equilibrio similar al del Consejo de Administración, ya que sus integrantes son elegidos libremente por el mismo, manteniendo al Presidente, al Secretario y a los Vicepresidentes que son los del propio Consejo. Igualmente, la Comisión Ejecutiva mantiene con el Consejo de Administración una relación de información completa y continua que le permite conocer las decisiones y los asuntos tratados por esta. Este principio de transparencia continúa en las relaciones con la Comisión de Control, a cuyo Presidente se remiten las actas que transcriben los acuerdos adoptados en la Comisión Ejecutiva en el plazo máximo de diez días.

Respecto al funcionamiento de los órganos de gobierno, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar que los Consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente. Así, los miembros del Consejo son convenientemente informados de los asuntos a tratar en el Consejo de Administración. Para ello se les remite con antelación suficiente dossier explicativo de los asuntos que se abordan aportando aquella documentación que es necesaria para su estudio, y se atienden las demandas que se realizan en este sentido, por los directivos y técnicos de la Entidad expertos en cada materia. Igualmente, las convocatorias se realizan en condiciones que permiten asegurar su recepción por los miembros del Consejo, expresando los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Paralelamente, tanto las reuniones del Consejo de Administración como de su Comisión Ejecutiva se celebran con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión. Tradicionalmente las reuniones se vienen celebrando con carácter mensual, y con carácter extraordinario cuando los asuntos a tratar así lo requieren. El Presidente actúa como moderador y garante facilitando la participación de todos sus integrantes en los diferentes debates que se suscitan, atendiendo sus peticiones. Las actas se elaboran con sumo cuidado, recogiendo los debates y acuerdos, por el Secretario del Consejo que certifica el contenido de las mismas, pudiendo ser asistido por un secretario de actas. El Consejo es asistido por un Letrado Asesor para el asesoramiento en derecho sobre la legalidad de los acuerdos y decisiones a adoptar. La Comisión de Control supervisa las actuaciones del Consejo de Administración y emite informes sobre éstas. La convocatoria del Consejo la realiza el Presidente.

Por otro lado, la Entidad mantiene reconocido formalmente el derecho de todo Consejero a recabar y obtener información necesaria y suficiente y el asesoramiento necesario para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, quedando establecidos los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho. Concretamente, la Dirección General facilita la información y asesoramiento requeridos por los consejeros de acuerdo a las obligaciones y deberes que al respecto le imponen las disposiciones legales y estatutarias, procurando en todo caso que la calidad y cantidad de la información suministrada permita al consejero un adecuado aprovechamiento de la misma en orden a mejorar la calidad de sus aportaciones, y canalizando los requerimientos hacia aquellos directivos u órganos de la Entidad que son adecuados para atender las mismas. Por último se reconoce junto a este derecho de información, el de asesoramiento de expertos externos, esto es, los consejeros pueden plantear al Consejo la necesidad de un asesoramiento independiente para aquellos casos concretos que por su especial complejidad o trascendencia así lo exijan.

#### Comisiones Delegadas

En el caso particular de la Entidad, el Consejo de Administración cuenta con las Comisiones Delegadas que se detallan seguidamente:

La Comisión Ejecutiva, ya citada, y los Consejos Territoriales, cuyo ámbito de actuación ha sido establecido por el propio Consejo y que asumen el gobierno, administración y

representación de las zonas operativas integradas en sus respectivos ámbitos con la denominación que en cada caso establezca el propio Consejo.

Como órganos de apoyo se dota de una Comisión de Inversiones y otra de Retribuciones que le asesoran y que se integran por miembros de su seno. Siguiendo las recomendaciones del Informe Aldama, la función principal de la Comisión de Inversiones es informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable, así como su viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos. Igualmente se encuentra definida estatutariamente la función principal de la Comisión de Retribuciones: informar al Consejo sobre la política general de retribuciones e incentivos para el personal directivo.

En cuanto a la Comisión de Control, una de sus funciones atribuidas estatutariamente es la de ejercer las funciones atribuidas al Comité de Auditoría.

Los Consejeros de la Entidad no perciben por su actividad otra retribución distinta a las dietas que fija la Asamblea General, teniendo derecho a compensar los gastos que con motivo de su actividad puedan producirse. La Comisión de Retribuciones tiene la función de informar al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para el personal directivo, así como las dietas por asistencia a reuniones para los miembros de los órganos de gobierno, conforme a lo establecido al respecto en las disposiciones legales vigentes.

**K** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.**

K.1.1. NOTAS ACLARATORIAS EN RELACIÓN CON APARTADOS ANTERIORES.

A) Los apartados detallados a continuación, no han sido contestados por no emitir la Entidad Cuotas Participativas:

A.1.1.- Fecha de nombramiento de los Consejeros Generales.

A.2.1.- Identidad de los Consejeros que no ostentan la condición de Consejero General.

A.2.11.- Numero de reuniones sin la asistencia del Presidente.

Apartados.- A.2.18, A.2.20, A.2.21, A.2.32, A.2.35, F3, F4, F5, H4.

Epígrafe I.- Cuotas Participativas.

B) Notas aclaratorias:

Apartado A.1.1.:

La Asamblea General, según establece el artículo 10º de los Estatutos de la Entidad, es el órgano que, constituido por la representación de los intereses sociales y colectivos del ámbito de actuación de la Caja, viene asumiendo el supremo gobierno y decisión de la Entidad. Está compuesta por 180 Consejeros Generales, distribuidos por grupos de la siguiente forma: a) sesenta y cinco en representación de los Impositores; b) cuarenta y tres en representación de las Corporaciones Municipales; c) cuarenta y cinco en representación de la Generalitat Valenciana; d) Veinticuatro en representación del Personal de la Entidad y; e) Tres en representación de las Entidades Fundadoras.

Actualmente existe una vacante de Consejero General por el grupo de representación de la Generalitat Valenciana, que será cubierta en el próximo proceso electoral que se celebre (previsto para 2007), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento de Procedimiento.

Por otra parte el Artículo 26.º establece que : “.....La elección de los miembros del Consejo de Administración se realizará por la Asamblea General, en los términos que se establecen en el Reglamento de Procedimiento. Dicha Elección podrá recaer además de en los Consejeros Generales de cada grupo de representación, en terceras personas que reúnan adecuados requisitos de profesionalidad, sin que puedan exceder de dos por cada uno de los grupos de representación de los Impositores y de las Corporaciones Municipales”.

Los miembros del Consejo de Administración que no sean Consejeros Generales (don Vicente Sala Belló, Presidente, don Gaspar Hernández Hernández y don Martin Sevilla Jimenez, Vocales) asistirán a las Asambleas con voz pero sin derecho a voto. Igualmente asistirá el Director General de la Caja con voz pero sin voto, y en todo caso a requerimiento del Director General, podrán concurrir otros directivos y técnicos de la Entidad o fuera de ella. En todo caso la Asamblea estará asistida por un letrado de la Entidad para el asesoramiento en derecho sobre la legalidad de los acuerdos y decisiones a adoptar.

Apartado A.1.4. :

Lo mismo que en el apartado A.2.8 para el Consejo de Administración, aquí debe destacarse que no existe reglamento de la Asamblea General porque los Estatutos recogen el funcionamiento y desarrollo de la Asamblea General.

Apartado A.1.9.:

Durante 2004 se han celebrado 2 sesiones ordinarias y 2 extraordinarias debidamente convocadas.

Apartado A.2.1.:

El Consejo de Administración es el órgano que tiene encomendado el gobierno, la administración y la gestión financiera, así como de la Obra Benéfico-Social de la Entidad para el cumplimiento de sus fines.

Esta integrado, según dispone el artículo 26.º de los Estatutos, por 20 miembros, con la siguiente proporción, 7 en representación de Impositores, 5 en representación de las Corporaciones Municipales, 5 en representación de la Generalitat Valenciana, 2 en representación del Personal de la Entidad y 1 en representación de las Entidades Fundadoras. Si la Entidad Fundadora representada tiene naturaleza pública, el grupo de las Corporaciones Municipales ve reducida su participación en un representante, el cual se asigna al grupo de impositores.

Por otra parte recordar lo establecido en el Artículo 26.º : “.....La elección de los miembros del Consejo de Administración se realizará por la Asamblea General, en los términos que se establecen en el Reglamento de Procedimiento. Dicha Elección podrá recaer además de en los Consejeros Generales de cada grupo de representación, en terceras personas que reúnan adecuados requisitos de profesionalidad, sin que puedan exceder de dos por cada uno de los grupos de representación de los Impositores y de las Corporaciones Municipales”.

En cuanto a los ceses del periodo, durante el ejercicio 2004 se han producido las bajas que se detallan en el informe, todas ellas por término de mandato y a consecuencia de la celebración del proceso electoral para la renovación parcial por mitades de los órganos de gobierno. Tres de los Consejeros, don Luis Estebán Marcos, don Antonio Gil Terrón Puchades y don Valentín Pérez Ortiz, han renovado y a 31-12-04 son miembros del Consejo y don Pedro Hernández Rodríguez, también a 31-12-04 ha renovado y es miembro de la Comisión de Control.

Apartado A.2.8.:

Reiterar lo establecido en el apartado A.1.4. . Los Estatutos recogen el funcionamiento y desarrollo del Consejo de Administración.

Apartado A.2.11..

En todos los casos durante el ejercicio 2004 han sido presididas por el Presidente.

Apartado A.2.22.:

La Comisión Ejecutiva está integrada por 13 miembros, todos ellos pertenecientes al Consejo de Administración, en la siguiente proporción: 5 en representación de los Impositores, 3 en representación de las Corporaciones Municipales, 3 en representación de la Generalitat Valenciana, 1 en representación del Personal y 1 en representación de las Entidades Fundadoras. En el caso de que la representación de esta última tuviera naturaleza pública el grupo de representación de las Corporaciones Municipales perderá un miembro que pasará a Impositores.

Apartado A.2.26.:

De acuerdo con el artículo 45.º apartado 9 de los Estatutos de la Entidad, las funciones del Comité de Auditoría las tiene asumidas la Comisión de Control de la Entidad.

Apartado A.2. 27.:

La Comisión de Control en funciones de Comité de Auditoría asume las funciones que establece el artículo 45.º 9. de los Estatutos, y en particular tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

1º.- Se encarga de informar anualmente a la Asamblea General sobre las actividades realizadas en el ejercicio en materia de su competencia.

2º.- Propone el nombramiento al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, de los auditores externos.

3º.- Supervisa los servicios de auditoría interna.

4º.- Tiene conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno.

5º.- Mantiene a tal fin las relaciones con los auditores externos, en especial, para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos; y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Apartado A.2.28. y A.2.30.:

La Comisión de Retribuciones y la Comisión de Inversiones del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, están constituidas por tres miembros elegidos de entre sus componentes, atendiendo a su capacidad, preparación técnica y experiencia profesional.

El Presidente ha sido nombrado por el Consejo de Administración de la Entidad y el Secretario se ha designado de entre los miembros de la misma por la propia Comisión.

A.2.36.:

Durante el año 2004 ha asistido como invitado en el Consejo Territorial de Alicante, don Carlos Pro Rodríguez; y ha asistido también como invitado en el Consejo Territorial en Murcia, don Mariano Sánchez Gil.

A.3.:

La Comisión de Control, artículo 41.º de nuestros Estatutos, es el órgano que tiene encomendada la supervisión y vigilancia de la gestión del Consejo de Administración, cuidará que dicha gestión se enmarque con la máxima eficacia y precisión dentro de las líneas generales aprobadas por la Asamblea General y de las directrices emanadas de la normativa financiera. Asimismo asume las funciones del Comité de Auditoría.

Apartado A.3.1.:

La Comisión de Control está compuesta por 10 miembros, en la siguiente proporción, 4 representantes de los Impositores, 2 en representación de las Corporaciones Municipales, 2 en representación de la Generalitat Valenciana, 1 representante del Personal de la Entidad y 1 en representación de las Entidades Fundadoras.

Apartado C:

Entre los Consejeros Generales de Generalitat Valenciana, destacar que no se ha incluido a Don Salvador Fernández Calabuig por ser baja voluntaria en 2004.

Apartado D:

En lo referente al ejercicio 2004 no se han llevado a cabo operaciones que deban ser reflejadas en este apartado.

Apartado E.1.:

Existen otras sociedades sin NIF que son:

Cam Capital

Emisión de participaciones preferentes.

Inscrita en el Registro Mercantil de Cayman Islands con el número 98.265, el día 16 de marzo de 2000, con domicilio Social en Uglad House, P.O. Box 309, George Town, Grand Cayman, Cayman Islands, British West Indies.

Cam Global Finance

Emisión de deuda ordinaria.

Inscrita en el Registro Mercantil de Cayman Islands con el número 81.898, el día 21 de mayo de 1998, con domicilio Social en Uglad House, P.O. Box 309, George Town, Grand Cayman, Cayman Islands, British West Indies.

Cam International

Emisión de deuda subordinada.

Inscrito en el Registro Mercantil de Cayman Islands con el número 81.909, el día 21 de mayo de 1998 con domicilio social en Uglad House, P.O. ox 309, George Town, Grand Cayman, Cayman Islands, British West Indies.

Apartado E.3:

A 31.12.04 don Pedro Hernández Rodriguez no es consejero de la mercantil. Señalar que también ha sido consejero de esta mercantil don Luis Imbernón Martínez, hasta 2-02-04 Consejero de la Entidad.

Apartado G.:

La Comisión de Inversiones se constituyó con fecha 19 de noviembre de 2004.

Apartado H.1.:

El concepto retributivo del personal directivo CAM, comprende una parte fija y una parte variable, que se devenga anualmente y se determina en función de una serie de indicadores vinculados a los objetivos económicos (de volumen y rentabilidad). Bajo este término se engloba al Director General y a los Directores Generales que le sustituyen en el orden establecido por el Consejo de Administración.

K.1.2 Seguidamente se incluye información que entendemos complementaria y necesaria para conocer la estructura de la Entidad y su funcionamiento y que no se solicita en el contenido del informe, relativa a la Comisión Delegada de la Asamblea General, el Director General y el Comité de Dirección.

A) Comisión Delegada de la Asamblea

Como se establece en el artículo 14º del Reglamento de Procedimiento de la Entidad esta Comisión está formada por el mismo número de miembros que el Consejo de

Administración de la Entidad, con idéntica distribución de puestos para cada uno de los grupos de representación. En cuanto al procedimiento de elección de los miembros, Presidente, Vicepresidentes, en su caso y Secretario, son elegidos por el mismo procedimiento que en los Estatutos y en el Reglamento se establece para el Consejo de Administración, siendo inelegibles los miembros de la Comisión de Control.

Su función es resolver en segunda instancia de manera definitiva las impugnaciones que pueden presentarse contra cualquiera de los actos recurribles del proceso electoral. De igual manera es competente, también en segunda y definitiva instancia, para resolver entre procesos electorales, las impugnaciones relativas al nombramiento y cese de los miembros de la Asamblea General, Consejo de Administración y Comisión de Control.

Puede proponer al órgano administrativo competente, la anulación o la suspensión total o parcial del proceso, si como consecuencia de la resolución de una de las impugnaciones que se le presentan observase los hechos que la justifican, siendo necesario el voto favorable de la mayoría de sus componentes.

No pueden participar en las deliberaciones y acuerdos de la Comisión Delegada, los miembros de la misma que fueron parte recurrente o bien que pudieron verse afectados directamente por la resolución.

#### B) El Director General

La Asamblea General de la Entidad en sesión extraordinaria de fecha dieciséis de febrero de 2001 ratificó el acuerdo de nombramiento del Consejo de Administración de Don Roberto López Abad, como Director General de la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Lo designa el Consejo de Administración, entre personas que acreditan capacidad, preparación técnica, honorabilidad comercial y profesional y experiencia suficiente para desarrollar las funciones propias del cargo, siendo ratificado por la Asamblea General de la Entidad.

El Director General desempeña el cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Está sujeto a las limitaciones, incompatibilidades y prohibiciones establecidas por las disposiciones legales vigentes en cada momento, así como al régimen de autorizaciones para la obtención de créditos, avales, enajenación de bienes o valores de su propiedad, que se aplica a los miembros del Consejo de Administración. En cuanto a la transmisión de cualquier bien o valor propiedad a la Caja, debe contar con la autorización administrativa en los términos establecidos en la normativa vigente.

#### C) COMITÉ DE DIRECCIÓN

El Comité de Dirección, está presidido por el Director General y compuesto por él mismo, la Directora General Adjunta y los Directores Generales, así como los Directores Territoriales y de Expansión.

Asisten cuando resulta conveniente a juicio del Presidente cualesquiera otros directivos o empleados de la Entidad o terceros ajenos a ésta, siempre en calidad de asesores técnicos.

Se levantan actas que reflejan las deliberaciones y acuerdos de las sesiones, que han sido 16 durante el ejercicio 2004.

Como órgano de apoyo al Director General, tendrá en cada caso las atribuciones que él mismo le delegue, sin perjuicio de que con carácter básico sean sus facultades las siguientes:

a)Elaborar las directrices ejecutivas de la institución y coordinar la planificación de la Entidad, así como la de las Zonas, Departamentos y Servicios, ejecutando las políticas establecidas por los órganos de gobierno de la Caja.

b)Informar al órgano competente de la Entidad sobre funciones administrativas, de planificación, organizativas, de desarrollo, de personal, de inversiones, de operaciones, de control y cualesquiera otras, realizando estudios y emitiendo informes y dictámenes.

c)Informar sobre las propuestas que el Director General haga al Consejo de Administración sobre los nombramientos de Directivos que correspondan a dicho órgano.

d)Reglamentar la relación laboral de la institución con sus empleados, colaboradores y técnicos, autorizando su ingreso, ascensos, nombramientos, premios, sanciones, suspensiones o separaciones de cargos o del servicio y su cese, designando, a los directivos cuyo nombramiento no corresponda al Consejo de Administración, todo ello en congruencia con la legislación laboral aplicable, e informando a dicho órgano.

#### Componentes

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
ROBERTO LOPEZ ABAD	DIRECTOR GENERAL
MARIA DOLORES AMORÓS MARCO	DIRECTORA GENERAL ADJUNTA Y DE RECURSOS
JOSE PINA GALIANA	DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA
VICENTE SORIANO TEROL	DIRECTOR GENERAL - SECRETARIO GENERAL
JOAQUÍN MESEGUER TORRES	DIRECTOR GENERAL DE PARTICULARES
DANIEL GIL MALLEBRERA	DIRECTOR GENERAL DE EMPRESAS
VICENTE PASTOR BORONAT	DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA Y RIESGO CREDITICIO
AGUSTÍN LLORCA RAMIREZ	DIRECTOR TERRITORIAL EN ALICANTE.
SALVADOR PARDO ANDREU	DIRECTOR TERRITORIAL EN VALENCIA
ILDEFONSO RIQUELME MANZANERA	DIRECTOR TERRITORIAL EN MURCIA
GABRIEL SAGRISTÁ RAMIS	DIRECTOR DE EXPANSIÓN.

**Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 30-06-2005.**

**Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

**ADDENDA AL ANEXO I**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. CONSEJEROS GENERALES**

**CONSEJEROS GENERALES**

<b>Nombre del consejero general</b>	<b>Grupo al que pertenece</b>	<b>Fecha de nombramiento</b>
JOSEFA VICENTA AGULLES ROSELLO	IMPOSITORES	
CARMEN AGULLO VELASCO	IMPOSITORES	
PEDRO ALCOBA CEGARRA	IMPOSITORES	
ANTONIO SILVESTRE ALVAREZ MEMBRIVES	IMPOSITORES	
JOSÉ DIEGO ANTON MARCO	IMPOSITORES	
ANTONIO ASENSIO ASENSIO	IMPOSITORES	
MANUEL BALLESTER MINGUEZ	IMPOSITORES	
MARIA DESAMPARADOS BANULS PARREÑO	IMPOSITORES	
ANA ISABEL BERENGUER LOPEZ	IMPOSITORES	
PEDRO BERNAL CABALLERO	IMPOSITORES	
SUSANA BLESA CARPIO	IMPOSITORES	
JOSÉ BRAVO ALARCÓN	IMPOSITORES	
ANTONIO CAMPOY LOPEZ	IMPOSITORES	
YOLANDA CARRILLO MIRA	IMPOSITORES	
ANTONIO CIFUENTES MADRID	IMPOSITORES	
MARIA CLARA COELLO IVARS	IMPOSITORES	
ANGEL CONTRERAS MOYA	IMPOSITORES	
VICENTE COVES SEMPERE	IMPOSITORES	
FRANCISCO CHACÓN SAGRE	IMPOSITORES	
MARIA DEL CARMEN ESPINOSA TORRES	IMPOSITORES	
NATALIA FERRANDO AMOROS	IMPOSITORES	
JUAN PASCUAL GARCIA CONESA	IMPOSITORES	
ANTONIO GARCIA GARCIA	IMPOSITORES	
JOSEFA GARCIA MACIA	IMPOSITORES	
JUAN GARCIA MARTINEZ	IMPOSITORES	
ASCENSION GARCIA MARTINEZ	IMPOSITORES	
VICENTE PAUL GARCIA MUNOZ	IMPOSITORES	
MARIA TERESA GOMEZ COSCOLLAR	IMPOSITORES	
MARIA GUERRERO CARRIO	IMPOSITORES	
JOSÉ FRANCISCO LIDÓN GARCIA	IMPOSITORES	
SALVADOR LOPEZ SERRANO	IMPOSITORES	
ALFONSO LORENTE SÁNCHEZ	IMPOSITORES	
SALVADOR LUZON LOPEZ	IMPOSITORES	
CASIMIRO MARIN MARIN	IMPOSITORES	
SALVADOR MARTINEZ SANCHEZ	IMPOSITORES	
JOAN VICENT MAS PEREZ	IMPOSITORES	
ALEJANDRA MATEOS PADILLA	IMPOSITORES	
FRANCISCO MILLA SANCHEZ	IMPOSITORES	
CESAR MIRA GOMEZ	IMPOSITORES	
JOSE ANTONIO MIRA MADRONA	IMPOSITORES	
MARIA MONCHO SATORRES	IMPOSITORES	
ANA MONTESINOS DE MIGUEL	IMPOSITORES	
ALBERTO ANGEL MONTOYA VALVERDE	IMPOSITORES	
EDUARDO AURELIO OLIVER TORMO	IMPOSITORES	
RAQUEL PAEZ MUNOZ	IMPOSITORES	
OLAYA PEREZ GONZALEZ	IMPOSITORES	
MARIA TERESA PEREZ NAVALON	IMPOSITORES	
ALMA MARIA PUIG PEREZ	IMPOSITORES	

JOSEP DANIEL RIERA GARCIA	IMPOSITORES	
CONCEPCION RIZO MORENO	IMPOSITORES	
ELIA MARIA RODRIGUEZ PEREZ	IMPOSITORES	
VALENTINA RUDILLA CORBILLO	IMPOSITORES	
JOSE RUZAFI SERNA	IMPOSITORES	
DOMINGO SAEZ HERNANDEZ	IMPOSITORES	
NOELIA SALA PASTOR	IMPOSITORES	
VIRGINIA SAN JERONIMO GARCIA	IMPOSITORES	
MARIA JOSE SANCHEZ ESCORTELL	IMPOSITORES	
PEDRO SANCHEZ REQUENA	IMPOSITORES	
JOSÉ ANTONIO SANZ PAYA	IMPOSITORES	
ANTONIO SAURA BARBERO	IMPOSITORES	
MARIA CARMEN SORIANO ANDREU	IMPOSITORES	
ANGEL OSCAR STRADA BELLO	IMPOSITORES	
PRUDENCIO VARA BOSCH	IMPOSITORES	
MARINO VICENTE DE HARO	IMPOSITORES	
PATROCINIO ZURANO RAMIREZ	IMPOSITORES	
RICARDO ANGEL ALBIR BLASCO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN RAMÓN AVILES OLMOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANICETO BENITO NUNEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIO BIRLANGA CASANOVA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN ANTONIO BOTELLA GARCIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LUIS MANUEL BOYER CANTO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARIA ROSARIO CANALES PINEDA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JAIME FRANCISCO CANO LLORENS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
EUGENIA CASCALES MARCO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GERARDO DE DIOS MELLADA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIO DOMENECH DIEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN VICENTE ANTONIO ESCRIVA ENGUIX	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JULIA EXPOSITO CASTILLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO JAVIER FERRANDEZ PINA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JESUS FERRER GARCIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
AURELIO JESUS GALINDO MONSERRAT	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ GARCIA GÓMEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ALVARO GARCIA TRABANCA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIO GIL-TERRON PUCHADES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JAIME GOMEZ MEJIAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PEDRO HERNANDEZ RODRIGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARIANO MARIN MARTINEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARIA FUENSANTA MARTINEZ BARBERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE ANTONIO MARTINEZ MECA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MIGUEL BLAS MORET IBORRA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO JAVIER ONATE MARIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
DIEGO JOSE ORENES VILLAPLANA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAQUIN PASCUAL PASCUAL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN VICENTE PERAL AYALA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ALBERTO PEREZ FERRE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ JOAQUIN PEREZ GARCIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARC PEREZ I FUSET	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CARLOS PRO RODRIGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN JOSÉ RAVELLO MAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
EDUARDO RIBES SEVA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
VICTOR RIERA PASTOR	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MIGUEL RODRIGUEZ GIRONES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIO SANCHEZ CARRILLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ ANTONIO SANCHEZ MOLLA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
DIONISIO GUILLERMO JUAN SANCHEZ PÉREZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN ANTONIO SOLA MARTINEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAQUIN TORRES SEMPERE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MIGUEL ZARAGOZA FERNANDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JAIME JOSÉ AGULLO CLIMENT	GENERALITAT VALENCIANA	
ANTONIO ALCALA DE VARGAS MACHUCA	GENERALITAT VALENCIANA	
ALEJANDRO ARGENTE SANZ	GENERALITAT VALENCIANA	
JOAQUIN ARIAS LÓPEZ	GENERALITAT VALENCIANA	
SEBASTIAN AGUSTIN BARO ARIZA	GENERALITAT VALENCIANA	
JUAN JOAQUIN BERENGUER ROSA	GENERALITAT VALENCIANA	

ANDRES BOLDO DIAZ	GENERALITAT VALENCIANA	
MARIA PILAR BOSCH MONFORTE	GENERALITAT VALENCIANA	
JOSE LUIS CORCOLES BORDERA	GENERALITAT VALENCIANA	
JUAN MIGUEL DOMINGO GALVEZ	GENERALITAT VALENCIANA	
MANUEL DURAN GARCIA	GENERALITAT VALENCIANA	
ANDRES ESCLAPEZ PASTOR	GENERALITAT VALENCIANA	
LUIS ESTEBAN MARCOS	GENERALITAT VALENCIANA	
ADOLFO GAMBIN GALVEZ	GENERALITAT VALENCIANA	
MANUELA GARCIA ALBEROLA	GENERALITAT VALENCIANA	
MARIA CARINA GRANERO CONCHILLO	GENERALITAT VALENCIANA	
FRANCISCO GRAU JORNET	GENERALITAT VALENCIANA	
FRANCISCO JAVIER GUILLAMON ÁLVAREZ	GENERALITAT VALENCIANA	
ELOY LOPEZ MARTÍNEZ	GENERALITAT VALENCIANA	
ENRIQUE MARCO CEBRIAN	GENERALITAT VALENCIANA	
ANGEL MARTINEZ MARTINEZ	GENERALITAT VALENCIANA	
ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ	GENERALITAT VALENCIANA	
EDUARDO J. MARTINEZ-OLIVA AGUILERA	GENERALITAT VALENCIANA	
MARIA DEL CARMEN MARTINEZ-PINNA IGARZA	GENERALITAT VALENCIANA	
JOSE JORGE MONTAVA SEGUI	GENERALITAT VALENCIANA	
LINA MORELL CABRERA	GENERALITAT VALENCIANA	
FATIMA MUNOZ GONZALEZ	GENERALITAT VALENCIANA	
MANUEL JORGE MUNOZ MARTINEZ	GENERALITAT VALENCIANA	
JESUS NAVARRO ALBEROLA	GENERALITAT VALENCIANA	
JUAN RAMÓN NAVARRO MARTINEZ	GENERALITAT VALENCIANA	
JORGE OLCINA JATIVA	GENERALITAT VALENCIANA	
VICENTE OLIVER MAS	GENERALITAT VALENCIANA	
ARTURO JOSE ORDOVAS BAYNES	GENERALITAT VALENCIANA	
JOSE CARLOS PAZ FIGUEROA	GENERALITAT VALENCIANA	
MANUEL PELAEZ ROBLES	GENERALITAT VALENCIANA	
ROSA PEREZ VIANA	GENERALITAT VALENCIANA	
REMEDIOS RAMON DANGLA	GENERALITAT VALENCIANA	
JOSE RIBES SOGORB	GENERALITAT VALENCIANA	
VERÓNICA RODRIGO BALAGUER	GENERALITAT VALENCIANA	
JUAN ROMERO GASPAR	GENERALITAT VALENCIANA	
ARMANDO SALA LLORET	GENERALITAT VALENCIANA	
ANDREA SANZ BROGUERAS	GENERALITAT VALENCIANA	
JOAQUIN VALERO POMARES	GENERALITAT VALENCIANA	
MARIA ESPERANZA ZAMBUDIO MOMPEAN	GENERALITAT VALENCIANA	
FRANCESC XAVIER BERMELL BOSCH	EMPLEADOS	
PEDRO CARPENA ORTUNO	EMPLEADOS	
FRANCISCO LORENZO ESPINOSA ANDREU	EMPLEADOS	
GREGORIO FERNÁNDEZ PIQUERAS	EMPLEADOS	
JUAN GALIPIENSO LLOPIS	EMPLEADOS	
ISIDRO GRAO ESTAN	EMPLEADOS	
JUAN HERNANDEZ OLIVARES	EMPLEADOS	
MARCELO LUCIO LOPEZ BAQUERO	EMPLEADOS	
JAIME MIRALLES CHIVA	EMPLEADOS	
FRANCISCO NAVARRO BALSALOBRE	EMPLEADOS	
MANUEL NAVARRO BRACHO	EMPLEADOS	
FEDERICO JAVIER PASTOR GOMEZ	EMPLEADOS	
ELIA REYES PASTOR PEIDRO	EMPLEADOS	
VALENTIN PEREZ ORTIZ	EMPLEADOS	
SALVADOR PILES BESO	EMPLEADOS	
JOSE MIGUEL PILES TORRENT	EMPLEADOS	
FRANCISCO ENRIQUE PLA SEMPERE	EMPLEADOS	
MIGUEL JORGE PORTELA CARLOS-ROCA	EMPLEADOS	
MANUEL REIG DOMENE	EMPLEADOS	
MARIA DOLORES SANCHEZ FUENTES	EMPLEADOS	
MARIANO SANCHEZ GIL	EMPLEADOS	
JUAN IGNACIO SANCHEZ ORTIZ	EMPLEADOS	
MIGUEL ANGEL SIMO ALVAREZ	EMPLEADOS	
ANA MARIA TORAL PEREZ	EMPLEADOS	
JUAN ESPINAR ALBERCA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	

ANTONIO ENRIQUE MAGRANER DUART	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ENRIQUE ROS MORA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	

**A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:**

Descripción

**A.2. Consejo de Administración**

**A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.**

Descripción